




---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 9 de octubre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos de Centros de los Institutos Provinciales de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 2014/15.

8

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 14 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifica las Resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan.

10

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Cabaña» de Marbella (Málaga). (PP. 2818/2014).

11

Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Colorín Colorado 2», de El Ejido (Almería). (PP. 2891/2014).

12

Orden de 16 de septiembre de 2014, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «El Árbol de Colores» de Linares (Jaén).

13

Orden de 23 de septiembre de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Pequelandia», de Corrales, Aljaraque (Huelva).

14

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

- Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de San Fernando para la realización del proyecto «Señalización Turística, Estratégica y Constitucional en San Fernando». 15
- Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Solera, S.L.» 16
- Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Servicios Auxiliares y Congresos, S.L.» 17
- Resolución de 3 de octubre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Bizancio, S.A.» 18
- Resolución de 9 de octubre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Andalucía del Comercio Interior, en su II Edición 2014. 19

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 2 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 731/2012. 20
- Edicto de 9 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1361/2012. (PP. 2869/2014). 21
- Edicto de 9 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 404/2012 22
- Edicto de 6 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de autos núm. 397/2012. 23

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

- Edicto de 7 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 582/2014. 24
- Edicto de 6 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 348/2014. 25
- Edicto de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 842/2011. 26

Edicto de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1402/2011.	27
Edicto de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1282/2008.	28
Edicto de 7 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de ejecución núm. 262/2014.	29
Edicto de 8 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1256/2013.	32
Edicto de 8 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 348/2012.	34
Edicto de 8 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante del autos núm. 1253/2013.	36
Edicto de 8 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 145/2014.	38
Edicto de 2 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Gijón, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 464/2012.	40
Edicto de 8 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Gijón, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 464/2012.	41

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita.	42
Resolución de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por la que se anula el procedimiento de licitación que se cita.	43

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, sobre formalización del contrato de obras que se cita.	45
--	----

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

- Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita en materia de consumo. 46
- Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador que se cita en materia de consumo. 47
- Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador que se cita en materia de consumo. 48
- Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador que se cita en materia de consumo. 49
- Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador que se cita en materia de consumo. 50
- Anuncio de 10 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 51

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 15 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan. 52
- Anuncio de 15 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a los interesados que se citan. 53

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 54
- Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 55
- Anuncio de 14 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas. 56
- Anuncio de 16 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se da publicidad a la notificación recaída sobre el expediente que se cita, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación. 57
- Anuncio de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública la relación de interesados en ayudas reguladas por el Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos. 58

Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos. 59

Anuncio de 16 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica acto administrativo. 60

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 14 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al Programa Individual de Atención de Personas en Situación de Dependencia. 61

Notificación de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo de 23 de julio de 2014. 63

Anuncio de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para notificar procedimiento instruido. 64

Anuncio de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 65

Anuncio de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada en el Expediente de Idoneidad, la Resolución por la que se acuerda el archivo del mencionado Expediente, por pérdida sobrevenida del objeto. 66

Anuncio de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 67

Anuncio de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 71

Anuncio de 15 de octubre de 2014, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, a la entidad que se cita. 74

Anuncio de 15 de octubre de 2014, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, a la entidad que se cita. 75

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y se anuncia convocatoria correspondiente al año 2014. 76

Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se notifica el Decreto 92/2014, de 20 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Castro del Río (Córdoba), a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos. 77

Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 78

## CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 79

Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 80

Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 81

Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 82

Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 83

Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 84

Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. 85

Anuncio de 7 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones. 86

Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 87

Anuncio de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican las Propuestas de Resolución que se citan, en materia de turismo. 88

Anuncio de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita, en materia de turismo. 89

Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica a la adjudicataria que se relaciona resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo que se cita. 90

Anuncio de 15 de octubre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria. 91

Anuncio de 15 de octubre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria. 92

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2885/2014). 94

### **DIPUTACIONES**

Anuncio de 15 de octubre de 2014, de la Diputación Provincial de Málaga, de bases para la provisión de plazas de Abogado/a, Administrativo/a, Arquitecto/a, Auxiliar Administrativo/a, Guarda, Psicólogo/a, Técnico/a Administración General, Técnico Auxiliar Desarrollo Local y Técnico/a Superior Proyectos Europeos. 95

### **MANCOMUNIDADES**

Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, de modificación de sus Estatutos. 129

### **ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Sdad. Coop. And. de Consumo «Ntra. Sra. de la Expectación», de disolución. (PP. 2940/2014). 140

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos de Centros de los Institutos Provinciales de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 2014/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponde a la Administración educativa regular el proceso de elección de los miembros de los Consejos de Centro de los centros específicos de educación permanente de personas adultas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, es competencia de la Consejería de Educación arbitrar las medidas necesarias para impulsar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en estos órganos colegiados de gobierno.

Los Consejos Escolares reciben la denominación de Consejo de Centro en los centros específicos de educación permanente de personas adultas en el artículo 109.3 de la citada de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

De conformidad con los procedimientos establecidos en el Decreto de 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación para Adultos, la organización de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos de Centros procede realizarlos en el primer trimestre del curso académico correspondiente.

En su virtud, con objeto de aplicar lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos de Centro a celebrar en el curso 2014/15, así como para establecer el correspondiente calendario, la Dirección General Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

#### R E S U E L V E

Primero. Los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos de Centros a llevar a cabo en los Institutos Provinciales de Educación Permanente se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

1. La Junta Electoral se constituirá entre los días 21 al 27 de octubre de 2014 (ambos inclusive).
2. El plazo de admisión de candidaturas será el comprendido entre los días 3 y 11 de noviembre de 2014 (ambos inclusive). Las candidaturas se presentarán en el centro docente correspondiente coincidiendo con el horario escolar.
3. La Junta Electoral hará pública la lista provisional de candidaturas el 13 de noviembre y la lista definitiva el 17 de noviembre de 2014.
4. La campaña electoral se llevará a cabo del 18 al 25 de noviembre (ambos inclusive).
5. Las papeletas de voto deberán estar confeccionadas con anterioridad al día 20 de noviembre de 2014.
6. La celebración de las elecciones tendrá lugar durante los siguientes días:
  - a) 26 de noviembre elecciones del sector del alumnado.
  - b) 27 de noviembre elecciones del sector del profesorado, del personal de administración y servicios.
7. La proclamación de candidaturas electas deberá realizarse antes del 9 de diciembre de 2014.
8. La constitución del nuevo Consejo Escolar deberá realizarse antes del 22 de diciembre de 2014.

Segundo. En el supuesto de que por razones excepcionales y justificadas la elección de los representantes de los distintos sectores no se pudiera llevar a cabo de acuerdo con el calendario fijado en el apartado anterior, la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte podrá autorizar, por escrito, el cambio de fecha de dicha elección que, en todo caso, se llevará a cabo en el plazo más breve posible.

Tercero. No podrán celebrarse elecciones a representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa los días que hayan sido declarados no lectivos.

Cuarto. En la Constitución, modificación o renovación de los Consejos de Centros, a fin de garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 135.3 de la



Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el artículo 18.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Quinto. 1. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, darán traslado de esta Resolución a todos los centros docentes a los que se refiere la misma.

2. Las personas titulares de la dirección de los centros docentes arbitrarán las medidas necesarias para que la presente Resolución sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa, para lo cual facilitarán copia de la misma al Consejo de Centro, al Claustro de Profesorado, a las asociaciones del alumnado, al personal de administración y servicios y, en su caso, al de atención educativa complementaria y colocará copia en el tablón de anuncios del centro.

Sevilla, 9 de octubre de 2014.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifica las Resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan.*

Una vez intentada la notificación de la Resolución acordando el reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 10 mayo 2011 (BOJA núm. 106, de 1 de junio de 2011), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Málaga, antes Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, para el ejercicio 2011, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Resolución de Reintegro de las Subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiaria: Adela Hernández Escudero.  
Modalidad: Prótesis ocular.  
Importe a reintegrar: 430,90 €.

Beneficiaria: Nuria Vega Serrano (Representante legal) Nuria Natalia G.V.  
Modalidad: Silla baño.  
Importe a reintegrar: 374,82 €.

La Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago, a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 14 de octubre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 29 de agosto de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Cabaña» de Marbella (Málaga). (PP. 2818/2014).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Soledad Giménez Sánchez, titular del centro de educación infantil «La Cabaña», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Cabaña», promovido por doña María Soledad Giménez Sánchez, como titular del mismo, con código 29018765, ubicado en C/ León, 9, Urbanización Xarblanca, de Marbella (Málaga), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 33 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 29 de agosto de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Colorín Colorado 2», de El Ejido (Almería). (PP. 2891/2014).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mónica Muriana Catalicio, representante de «Escuela Infantil Bilingüe Colorín Colorado, S.L.N.E.», entidad titular del centro de educación infantil «Colorín Colorado 2», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Colorín Colorado 2», promovido por Escuela Infantil Bilingüe Colorín Colorado, S.L.N.E., como entidad titular del mismo, con código 04010917, ubicado en C/ Julio César, s/n, de El Ejido (Almería), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 16 de septiembre de 2014, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «El Árbol de Colores» de Linares (Jaén).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Aurora Belén Delgado García, titular del centro de educación infantil «El Árbol de Colores», en solicitud de modificación de la autorización administrativa del mismo por supresión de 3 unidades de primer ciclo que tiene autorizadas;

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 8 unidades de primer ciclo de educación infantil con 127 puestos escolares, por Orden de 3 de octubre de 2011 (BOJA de 12 de diciembre);

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por supresión de 3 unidades de primer ciclo, al centro de educación infantil «El Árbol de Colores», promovida por doña Aurora Belén Delgado García, como titular del mismo, con código 23008831, ubicado en C/ Víctor de los Ríos, s/n, esquina C/ Donantes de Sangre, de Linares (Jaén), quedando configurado como un centro de educación infantil con 5 unidades de primer ciclo para 76 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 23 de septiembre de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Pequelandia», de Corrales, Aljaraque (Huelva).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rafael Sánchez Navarrete, representante de «Actividades Infantiles Socioeducativas, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Pequelandia» de Corrales, Aljaraque (Huelva), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de «Andaluza de Educación y Ocio, S.L.».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 6 unidades de educación infantil de primer ciclo para 94 puestos escolares, por Orden de 13 de noviembre de 2007 (BOJA de 10 de diciembre), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Pequelandia», a favor de «Actividades Infantiles Socioeducativas, S.L.L.»;

Resultando que «Actividades Infantiles Socioeducativas, S.L.L.», mediante escritura de cesión otorgada ante don Carlos Toledo Romero, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Andaluza de Educación y Ocio, S.L.», que la acepta;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Pequelandia», código 21004273, con domicilio en C/ Juan Duncal, 1, de Corrales, Aljaraque (Huelva), que, en lo sucesivo, la ostentará «Andaluza de Educación y Ocio, S.L.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «Resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2014, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de San Fernando para la realización del proyecto «Señalización Turística, Estratégica y Constitucional en San Fernando».*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Secretaría General para el Turismo procede a dar publicidad a la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de San Fernando para la realización del proyecto «Señalización Turística, Estratégica y Constitucional en San Fernando».

Esta subvención tiene por objeto la ejecución de un Plan de Señalización Turística, con el que se pretende actualizar y completar la señalización estratégica de orientación y turística, que, al no existir bases reguladoras de subvenciones en materia de turismo a las que pueda acogerse, tendrá el carácter de excepcional.

Esta subvención se hará efectiva en las anualidades 2014 y 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.01.76808.75B del ejercicio 2014, y la aplicación 3.1.18.00.01.76808.75B para el ejercicio 2015.

NÚM.	NÚM. EXPEDIENTE/ENTIDAD BENEFICIARIA/CIF	CONCEPTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	2014-273006/Ayuntamiento de San Fernando/P1103100B	Señalización Turística, Estratégica y Constitucional en San Fernando.	140.696,27 €

Sevilla, 6 de octubre de 2014.- El Secretario General, Vicente Granados Cabezas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Solera, S.L.»*

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el decreto 80/2010, de 30 de marzo,

#### R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita.

Denominación: Viajes Solera, S.L., que actúa con la denominación comercial «Solera».

Código Identificativo: AN-290543-2.

Domicilio social: C/ Blanco Coris, 2, bis, Málaga.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Servicios Auxiliares y Congresos, S.L.».*

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

#### R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita:

Denominación: Servicios Auxiliares y Congresos, S.L., que actúa con la denominación comercial «Sayco Viajes».

Código identificativo: AN-410524-2.

Domicilio social: C/ Virgen del Valle, 26, Sevilla.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Bizancio, S.A.».*

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

#### R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita:

Denominación: Viajes Bizancio, S.A., que actúa con la denominación comercial «Bizancio».

Código identificativo: AN-410173-2.

Domicilio social: Avda. José M.<sup>a</sup> Sánchez Arjona, 11, Sevilla.

Sevilla, 3 de octubre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Andalucía del Comercio Interior, en su II Edición 2014.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 9 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios Andalucía del Comercio Interior», y Resolución de la Dirección General de Comercio de 26 de septiembre de 2014, por la que se hace pública la designación del Jurado de dichos premios, se procede a hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión del día 3 de octubre de 2014, por el que se conceden los galardones a las personas y entidades relacionadas, según modalidades establecidas en el artículo 2 de la Orden reguladora, modificada por la Orden de 16 de julio de 2014:

- Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.
- Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza de hasta 5 trabajadores: Fátima Canca.
- Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza de más de 5 trabajadores: Cash Lepe, S.L.
- Premio Andalucía del Comercio Interior a Centros Comerciales Abiertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: CCA Almería Centro.
- Premio Andalucía del Comercio Interior al trabajador o trabajadora del sector comercial andaluz: Don José Ramón Pérez Ranchal.

Sevilla, 9 de octubre de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Cantero González.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 2 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 731/2012.*

La Secretaria Judicial Monserrat Gallego Molinero, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de divorcio núm. 731/2012 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Manuela Fernández Cádiz contra don Gabriel Muñoz López, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Granada (art. 458 LEC). El recurso deberá interponerse por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 1730, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecida en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmo la presente en Granada, a 2 de octubre de 2014.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 9 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1361/2012. (PP. 2869/2014).*

NIG: 2305042C20120007097.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1361/2012. Negociado: M4.

De: Caja Rural de Jaén Barcelona y Madrid S.C.C.

Procuradora: Sra. María Teresa Ortega Espinosa.

Contra: Baufirma Die Loncha.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por don Blas Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, han sido vistos los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el núm. 1361/12, promovidos por la procuradora de los Tribunales doña María Teresa Ortega Espinosa, en nombre y representación de Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C., actuando bajo la dirección letrada de don Luis Jesús García Lomas, contra Baufirma Die Loncha, S.L., declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a Baufirma Die Loncha, S.L., a que abone a Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C., la cantidad de doscientos sesenta y nueve euros con ochenta y un céntimos de euro (269,81 euros), más los intereses legales de dicha cantidad a contar desde el 7 de agosto de 2012, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme, al no haber recurso alguno en su contra.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Baufirma Die Loncha, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Jaén, nueve de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 9 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 404/2012*

NIG: 4109142C20140014204.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 404/2014. Negociado: 4.

De: Doña Rosa María Armentero Gavilán.

Procurador: Sr. Ángel Onrubia Baturone.

Letrado: Sr. Ángel Requena Maldonado.

Contra: Don Amadou Sakho y Ministerio Fiscal.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 404/2014 seguido a instancia de Rosa María Armentero Gavilán frente a se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 642/14

En Sevilla, a 26 de septiembre de 2014.

Vistos por la Iltra. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 404/14, a instancia del Procurador de los Tribunales, Sr. Ángel Onrubia Baturone, en nombre y representación de doña Rosa María Armentero Gavilán, frente a su cónyuge, don Amadou Sakho, siendo parte el Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia del Procurador de los Tribunales, Sr. Ángel Onrubia Baturone en nombre y representación de doña Rosa María Armentero Gavilán, frente a su cónyuge, don Amadou Sakho, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; acordando:

- Se atribuye la guarda y custodia, así como la patria potestad, a la madre, acordando la privación de la patria potestad al padre.
- Se suspende el régimen de visitas o comunicación del padre con las hijas.
- Don Amadou Sakho deberá abonar la cantidad del 30% de sus ingresos netos en concepto de alimentos para sus tres hijos.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3956-000000-0404-14, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrado-Juez.

Y encontrándose dicho demandado, don Amadou Sakho, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a nueve de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 6 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de autos núm. 397/2012.*

NIG: 4109142C20120016935.

Procedimiento: Familia. Nulidad matrimonial 397/2012. Negociado: 5.

De: El Fiscal.

Contra: Don Víctor Hugo Zorrilla Vargas y doña Lupe Margarita Salgado Carrillo.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Nulidad matrimonial 397/2012 seguido a instancia de el Fiscal frente a Víctor Hugo Zorrilla Vargas y Lupe Margarita Salgado Carrillo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 592/2014

Sevilla, seis de octubre de 2014.

Doña Guadalupe Cordero Bernet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla.

Vistos y oídos los presentes autos sobre nulidad matrimonial seguidos ante este Juzgado por los trámites del juicio verbal bajo el número de autos 397/12 a instancia del Ministerio Fiscal contra Víctor Hugo Zorrilla Vargas y Lupe Margarita Salgado Carillo, ambos en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Con estimación de la demanda interpuesta por el Ministerio Fiscal contra Víctor Hugo Zorrilla Vargas y Lupe Margarita Salgado Carrillo declaro la nulidad del matrimonio contraído por ambos en fecha 20.12.2010 en el Registro Civil de Castilleja de la Cuesta, inscrito al Tomo 00017, pagina 115, por falta de consentimiento.

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas.

Firme la presente resolución comuníquese al Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio a los efectos de inscripción marginal de la presente sentencia y consiguiente rectificación registral.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de 20 días.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander número 217900002039712, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la D.A. 15 de la LOPJ, salvo concurrencia de los supuesto de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Víctor Hugo Zorrilla Vargas y Lupe Margarita Salgado Carrillo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a seis de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 582/2014.*

Procedimiento: Social Ordinario 582/2014. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 1102044S20140001714.

De: Doña Susana Pascualvaca Romero.

Contra: Depilite España, S.L.

### E D I C T O

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 582/2014 seguidos a instancias de doña Susana Pascualvaca Romero contra Depilite España, S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Depilite España, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de noviembre de 2014, a las 10:00 horas, para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la Oficina Judicial) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 10:30 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Depilite España, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a siete de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 348/2014.*

Procedimiento: Social Ordinario 348/2014. Negociado: 6.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2906744S20140004729.

De: Don Antonio Romero López.

Contra: Vilasec Technologies, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

#### HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 348/2014, sobre Social Ordinario, a instancia de Antonio Romero López contra Vilasec Technologies, S.L., en la que con fecha sentencia se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Antonio Romero López frente a la empresa Vilasec Technologies, S.L., y Fogasa sobre cantidad, debo condenar y condeno a las empresas demandadas, con responsabilidad solidaria, a que abonen al actor la cantidad de 6.211,53 euros, más el 10% de mora, debiendo estar y pasar asimismo el Fogasa por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss. del TRLPL, siendo indispensable para el Ente Gestor presentar ante este Juzgado, al anunciar el recurso, la certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Vilasec Technologies, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a seis de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 842/2011.*

Procedimiento: Social Ordinario 842/2011. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20110010065.

De: Don Miguel Ángel Obrero Martínez.

Contra: Cesser Informática y Organización, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 842/2011 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Obrero Martínez contra Cesser Informática y Organización, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 7.10.13 del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Miguel Ángel Obrero Martínez contra Cesser Informática y Organización, S.L. y el Administrador Concursal don Antonio Hipólito Agulló de la Prida, y FOGASA, debo condenar y condeno a la demandada Cesser Informática y Organización, S.L. a que abone al actor la suma de 5.722,29 euros, declarando la cantidad prescrita respecto del FOGASA.

No se hace pronunciamiento de condena alguno respecto del Administrador Concursal don Antonio Hipólito Agulló de la Prida.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Cesser Informática y Organización, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1402/2011.*

Procedimiento: Social Ordinario 1402/2011. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20110016718.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Palenciana, S.L.

### EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1402/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Palenciana, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 13.5.14 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Palenciana, S.L. debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 467,45 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia .

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Palenciana, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1282/2008.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1282/2008. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20080014008.

De: Don Salvador Martín Valcárcel.

Contra: Fremap, INSS, TGSS, Jomavi Instalaciones Eléctricas, S.L., y SAS

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1282/2008 a instancia de la parte actora don Salvador Martín Valcárcel contra Fremap, INSS, TGSS, Jomavi Instalaciones Eléctricas, S.L., y SAS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 31.7.14 del tenor literal siguiente:

Que desestimando el pedimento principal de la demanda formulada por Salvador Martín Valcárcel contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Jomavi Instalaciones Eléctricas, S.L., Fremap y SAS, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la misma.

Estimando parcialmente el pedimento subsidiario de la demanda formulada por Salvador Martín Valcárcel contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Jomavi Instalaciones Eléctricas, S.L., Fremap y SAS, declaró el derecho del trabajador a percibir la prestación de incapacidad temporal desde el 28.2.2007 hasta el momento del alta, siendo responsable de la misma Fremap, y sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad de los demás demandados.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma que establece la Ley.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Jomavi Instalaciones Eléctricas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de ejecución núm. 262/2014.*

NIG: 4109144S20110007480.

Procedimiento: 618/11.

Ejecución núm.: 262/2014. Negociado: 2E.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Parquets Llorente e Hijos, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 262/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Parquets Llorente e Hijos, S.L., en la que con fecha 7.10.14 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a siete de octubre de dos mil catorce. Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Parquets Llórente e Hijos, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 7.10.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Parquets Llórente e Hijos, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 173,24 euros».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de

Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

#### PARTE DISPOSITIVA

- S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Parquets Llorente e Hijos, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 173,24 euros en concepto de principal, más la de 52 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.

La Secretaria.

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> Amparo Atares Calavia. En Sevilla, a siete de octubre de dos mil catorce.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal

actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., I.N.S.S., T.G.S.S., I.N.E., INEM. y I.S.M. con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios que el ejecutado Parquets Llorente e Hijos, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración tributaria.

Precédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Parquets Llorente e Hijos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 8 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1256/2013.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1256/2013. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20130013603.

De: Don José Acosta Sánchez.

Contra: First Stop Southwest, S.A.U.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1256/2013 a instancia de la parte actora don José Acosta Sánchez contra First Stop Southwest, S.A.U., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Decreto de fecha 12.12.13 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a doce de diciembre de de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José Acosta Sánchez presentó demanda de despido frente a First Stop Southwest, S.A.U.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1256/13.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Subsanado el defecto de que adolecía la demanda, examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LPL, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Segundo. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
  - Se señala el próximo día veinticinco de noviembre de 2014 a las 11,30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,
  - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 11,00 horas.
  - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
  - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo precedente.  
Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.



- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado First Stop Southwest, S.A.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 8 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 348/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 348/2012. Negociado: 1i.  
NIG: 4109144S20120003940.  
De: Fundación Laboral de la Construcción.  
Contra: Construcciones Jomaysa Alcalá, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 348/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Jomaysa Alcalá, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 24 de julio de 2012 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinticuatro de julio de dos mil doce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación Laboral de la Construcción presentó demanda de frente a Construcciones Jomaysa Alcalá, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
  - Se señala el próximo día 28 de octubre de 2014, a las 10,45 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,
  - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,10 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
  - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
  - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.  
Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Jomaysa Alcalá, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 8 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante del autos núm. 1253/2013.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1253/2013. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20130013573.

De: Don Jorge Díaz Rodríguez.

Contra: Sermova Telecomunicaciones, S.L. y Fogasa.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1253/2013 a instancia de la parte actora don Jorge Díaz Rodríguez contra Sermova Telecomunicaciones, S.L. y Fogasa sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Decreto de fecha 25.11.13 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinticinco de noviembre de dos mil trece.

#### A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Don Jorge Díaz Rodríguez presentó demanda de despido frente a Sermova Telecomunicaciones, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1253/13.

#### F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### P A R T E D I S P O S I T I V A

#### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día veinticinco de noviembre de 2014, a las 11,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta, de este mismo edificio a las 10,30 horas.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Sermova Telecomunicaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 8 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 145/2014.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 145/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110007894.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Río Pudio, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 145/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Río Pudio, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a ocho de octubre de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Río Pudio, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 10 de junio de 2014, por un total de 248,90 euros de principal más la cantidad de 74,67 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Río Pudio, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 248,90 euros de principal más la cantidad de 74,67 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un

depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto y la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Río Pudio, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 2 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Gijón, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 464/2012.*

NIG: 33024 44 4 2012 0001907.  
N28150.  
Procedimiento Ordinario: 0000464/2012.  
Sobre: Ordinario.

#### E D I C T O

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Gijón, hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000464/2012 de este Juzgado de lo Social, sobre Ordinario, se ha dictado la resolución cuyos datos se hace constar a continuación, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la oficina judicial, y contra la que cabe interponer el recurso que se indica.

- Resolución: Auto de fecha 2.10.2014.
- Plazo para la interposición del recurso: No cabe recurso.
- Persona a quien se notifica: Montajes Metálicos Basauri,S.A.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Gijón, a dos de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 8 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Gijón, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 464/2012.*

NIG: 33024 44 4 2012 0001907.

N28150.

Procedimiento Ordinario: 0000464/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Juliana López Hidalgo, Leibi García López.

Demandados: Hidrocantábrico Energía, S.A., Fogasa, Talleres y Montajes Industriales Grupo Tamoin, S.A., Montajes Nervión, S.A., Montajes Estrada, S.A., Duro Felguera, S.A., Montajes Metálicos Basauri, S.A., Ertank, S.A., Maesa, Construcciones Ruafer, S.A., Arcelor Mittal España, S.A., Grupo Ferroatlántica, S.A., Centunión, Española de Coordinación Técnica y Financiera, S.A., AHV Ensidesa Capital, S.A., Hidroeléctrica del Cantábrico, Ferroatlántica, S.A.

### E D I C T O

Don Gonzalo Pérez Vázquez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Gijón, hago saber:

Que en el Procedimiento Ordinario 0000464/2012 de este Juzgado de lo Social, sobre Ordinario, se ha dictado la resolución cuyos datos se hace constar a continuación, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la oficina judicial, y contra la que cabe interponer el recurso que se indica.

- Resolución: Auto de aclaración de fecha 8.10.2014.
- Plazo para la interposición del recurso: No cabe recurso.
- Empresa a quien se notifica: Montajes Metálicos Basauri, S.A.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Gijón, a ocho de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, hace pública la formalización del contrato de Servicio realizado mediante procedimiento Abierto que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Industrias Creativas y del Libro.
  - c) Número de expediente: H140022SV00LP.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de los sistemas de seguridad de los Archivos Históricos Provinciales y las Bibliotecas Públicas Provinciales.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 61.983,48 euros. IVA: 13.016,52 euros. Total: 75.000 euros.
5. Formalización.
  - a) Fecha de adjudicación: 10 de septiembre de 2014.
  - b) Fecha de formalización: 16 de septiembre de 2014.
  - c) Contratista: Seguridad Integral Secoex, S.A.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación: 35.316,69 euros. IVA: 7.416,50 euros. Total: 42.733,19 euros.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Director General, David Luque Peso.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por la que se anula el procedimiento de licitación que se cita.*

Con fecha 26 de agosto de 2014 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 165, la Resolución 19 de agosto de 2014, de esta Delegación Territorial por la que se anunciaba licitación pública por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en Centros Docentes Públicos dependientes de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, para el curso académico 2014/15. Detectado la falta de los Anexos IIIB, «Solvencia Económica y Financiera» y IIIC, «Solvencia Técnica o Profesional», en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares publicado en el Perfil de Contratante, Plataforma de Contratación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y habiendo terminado el plazo de presentación de ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 155 de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, no siendo posible la subsanación ni continuar con el procedimiento de adjudicación, procede anular dicha convocatoria de licitación de 19 de agosto de 2014.

De esta forma, por esta Delegación Territorial, se inicia el nuevo procedimiento de licitación.

1. Entidad adjudicadora: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva.
  - a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
  - b) Número de expediente: SG/HUELVA/COMEDORES/2014-15.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Servicio de atención al alumnado de comedor en los Centros Educativos de Huelva y Provincia para el curso 2014/15.
  - b) Lugar de ejecución: En los locales que los Centros disponen para el comedor escolar.
  - c) Plazo de ejecución: 7 meses, desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterio de adjudicación: Precio más bajo.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 63.228,41 €, IVA: 6.322,84 €, Importe total: 69.551,25 €.
5. Garantía Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad y domicilio: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte. C/ Los Mozárabes, 8.
  - b) Localidad y código postal: Huelva, 21002.
  - c) Teléfonos: 959 004 000-06.
  - d) Fax: 959 004 095.
  - e) Fecha límite obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - f) Otra forma de obtención: En el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte <http://contratación.chap.junta-andalucia.es/contratación>.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige. Optativo.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente a la publicación en BOJA; si el final del plazo fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte sito en C/ Los Mozárabes, 8 de Huelva. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado

a comunicar dicho envío al órgano de contratación mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin ambos requisitos quedará excluido de la contratación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Dos meses.

9. Apertura de las proposiciones económicas.

a) Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte C/ Los Mozárabes, 8.

b) Fecha y hora: A las 10,00 horas del octavo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Con anterioridad a la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, coincidiendo con un plazo no superior a tres días hábiles para dicha subsanación.

11. Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 3 de octubre de 2014. El Delegado, Vicente Zarza Vázquez

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, sobre formalización del contrato de obras que se cita.*

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción: Expte núm. 2014/21264. Obras de urbanización de las zonas verdes AJ-5,AJ-6, AJ-7 de la 3ª Fase del residencial SUNP 1 de Jaén.
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 130, de fecha 7 de julio de 2014.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso sin variantes con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Trescientos veintinueve mil setecientos seis euros con setenta y dos céntimos (329.706,72 euros). IVA excluido.
5. Formalización.
  - a) Fecha: 6 de octubre de 2014.
  - b) Contratista: Vialterra Ingeniería y Construcción, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta mil seiscientos ochenta y cinco euros con noventa y un céntimos (240.685,91 euros), IVA excluido.

Jaén, 6 de octubre de 2014.- El Gerente, José Luis Rodríguez Albín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita en materia de consumo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la propuesta de resolución del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, sito en el Paseo de la Estación, núm. 21, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que considere oportunas para su mejor defensa.

Expediente sancionador núm: 23-000266-14-P.

Interesado/a: Compañía Española Controladora de Gas, S.L.U.

DNI/CIF: B 93153112.

Último domicilio conocido: C/ Cuevas del Becerro, 19, 23006.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 30 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador que se cita en materia de consumo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo ubicadas en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación del Gobierno en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa, asimismo, que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de La Junta de Andalucía –cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm.: 23-000241-14-P.

Interesado/a: Eurogas Mantenimiento y Revisión.

DNI/CIF: B 45761632.

Último domicilio conocido: C/ Grabador David Roberts, local 9. 18006, Granada.

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 30 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador que se cita en materia de consumo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo ubicadas en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación del Gobierno en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa, asimismo, que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, Recurso de Alzada, o bien, si se interpusiera Recurso de Alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de La Junta de Andalucía –cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm.: 23-000282-14-P.

Interesado/a: Logística a su Alcance, S.L.

DNI/CIF: B84044379.

Último domicilio conocido: C/ Illescas, 26, bajo D. 28024, Madrid.

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 30 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador que se cita en materia de consumo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo ubicadas en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación del Gobierno en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa, asimismo, que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de La Junta de Andalucía –cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm.: 23-000281-14-P.

Interesado/a: Carpark Málaga – Almar Bros, S.L.

DNI/CIF: B93027399.

Último domicilio conocido: Avda. García Morato, 38. 29004, Málaga.

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 30 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador que se cita en materia de consumo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo ubicadas en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación del Gobierno en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa, asimismo, que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de La Junta de Andalucía –cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm.: 23-000277-14-P.

Interesado/a: Urende, S.L.

DNI/CIF: B 14008999.

Último domicilio conocido: Avda. del Aeropuerto km 1.7. 14004, Córdoba.

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 30 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña Concepción Mellado Romero.

Expediente: IPA SE 69/2014.

Infracción: Muy grave, art. 13 Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: Sancionable con multa de 2.404,06 hasta 15.025,30 y, en su caso como sanción accesoria, la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio del animal.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 15 días para remitir a esta Delegación del Gobierno una copia de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos o solicitud de licencia presentada ante el Ayuntamiento y fotocopia de la documentación prevista en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

Sevilla, 10 de octubre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a don Ramón José del Pozo Robles, doña Santiago Martín Gala, doña Ana Jiménez Sánchez y doña Isabel Mercedes Higuera Aguilar en el procedimiento abreviado núm. 164/2014, seguido a instancia de doña M.<sup>a</sup> Jesús Esteban Lorita, por el que se recurre la Resolución de 8 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, en este caso, categoría de Auxiliar Administrativo, Código 4011, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. doce de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de octubre de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a los interesados que se citan.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña Matilde Eulalia Onetti Agudo, en el procedimiento abreviado núm. 145/14, seguido a instancia de doña M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Izquierdo, por el que se recurre la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV (BOJA núm. 202, de 14 de octubre de 2013), seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n.

Todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 15 de octubre de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 75/2014, Industria.

Interesado: Comunidad de Regantes Salva García.

Domicilio: C/ Camino de Écija, km. 2, 14110 Silillos (Fuente Palmera) Córdoba.

Acto notificado: Propuesta resolución.

Infracciones: Falta de revisión periódica de línea de Alta Tensión y Centro de Transformación AT- 7/07.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de octubre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 43/2014-Industria.

Interesado: Juan Francisco Carmona Méndez.

Domicilio: C/ Juan Bautista Escudero, Nave 216, Módulo 5, 14014 (Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracciones: Taller no adaptado ni legalizado en cuanto a instalaciones de baja tensión y contra incendios.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 9 de octubre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 28/2014-Minas.

Interesado: Pozos y Perforaciones Campano, S.L.,

Domicilio: C/ Corredera, 72, 29330 Almargen (Málaga).

Acto notificado: Propuesta resolución.

Infracciones: Captación de aguas subterráneas sin autorización.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de octubre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se da publicidad a la notificación recaída sobre el expediente que se cita, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en sede de esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Expediente: 34-13/Agua. Referencia: R-2013-98.

Interesado: Emilio González Martín. Cerro del Sombrerete, 2, DP 15, 18230, Atarfe.

Acto notificado: Notificación de 7 de mayo de 2014 sobre requerimiento de documentación para aclaración relación reclamante con titular contrato suministro de agua.

Granada, 16 de septiembre de 2014.- El Delegado, P.E. (Dto. 342/2012, de 31.7), la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública la relación de interesados en ayudas reguladas por el Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados en las Ayudas de la Línea 3: Creación de empresas de trabajo autónomo del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, reguladas por el Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, los extractos de actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta, cuerpo 2:

Expediente: 99301/2013.  
Interesado/a: DAVID MORENO MORENO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.  
Fecha: 24/03/2014.

Expediente: 110567/2013.  
Interesado/a: ALEXANDRE ROSSO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.  
Fecha: 15/04/2014.

Expediente: 103846/2013.  
Interesado/a: SORAYA LÓPEZ FUENTES.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.  
Fecha: 14/05/2014.

Expediente: 103746/2013.  
Interesado/a: FRANCISCO ALEJANDRO ROLDÁN BELTRÁN.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.  
Fecha: 01/04/2014.

Expediente: 150832/2013.  
Interesado/a: MIGUEL ÁNGEL BOCANEGRA SAN JUAN.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.  
Fecha: 26/05/2014.

Expediente: 125212/2013.  
Interesado/a: FLOREA MARÍA MOROSAN.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.  
Fecha: 26/05/2014.

Expediente: 99247/2013.  
Interesado/a: EMILIO TRUJILLO GÓMEZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.  
Fecha: 14/05/2014.

Expediente: 111482/2013.  
Interesado/a: ROCÍO LÓPEZ FERNÁNDEZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.  
Fecha: 21/04/2014.

Plazo de interposición de recurso: Recurso de reposición ante esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 24 de septiembre de 2014.- El Delegado, P.E. (Decreto 342/2012, de 31.7), la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados en las Ayudas de la Línea 3: Creación de empresas de trabajo autónomo del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, reguladas por el Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, los extractos de actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta, cuerpo 2:

Expediente: 125413/2013.  
Interesado/a: Guillermo Trott Susino.  
Acto notificado: Acuerdo acumulación de expedientes.  
Fecha: 2.7.2014.

Expediente: 122283/2013.  
Interesado/a: Abel Morales Heredia.  
Acto notificado: Acuerdo acumulación de expedientes.  
Fecha: 27.6.2014.

Expediente: 123328/2013.  
Interesado/a: Carlos Jiménez Villalba  
Acto notificado: Acuerdo acumulación de expedientes.  
Fecha: 2.7.2014.

Expediente: 122026/2013.  
Interesado/a: María Dina Olmos Moreno.  
Acto notificado: Acuerdo acumulación de expedientes.  
Fecha: 30.6.2014.

Contra el presente acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno, en virtud del artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 3 de octubre de 2014.- El Delegado, P.E. (Decreto 342/2012, de 31.6), la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica acto administrativo.*

No siendo posible la notificación por el servicio de Correos, al desconocerse la dirección postal de la interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica el siguiente acto administrativo:

Expediente: C.E. «Saulo de Tarso» núm. 12.936.

Interesada: Doña Sofía Mayböhl Alemán.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Expediente de Caducidad de la Concesión de Explotación de recursos de la Sección C), pirita de hierro, denominada «Saulo de Tarso» núm. 12.936, sita en el término municipal de Cortegana (Huelva), cuyo titular es doña Sofía Mayböhl Alemán.

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a la titular que para el conocimiento íntegro del expediente podrá comparecer en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sita en C/ Camino del Saladillo, s/n, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes.

Se establece un plazo de trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que la interesada pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Huelva, 16 de octubre de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al Programa Individual de Atención de Personas en Situación de Dependencia.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se le hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NUM. EXPEDIENTE	PRESTACION
33359711M	BARRIENTOS SUAREZ, JOSEFA	(DPMA)452-2014-0000447-4	PECEF
30692520D	BARRUL BORJA, ROSA	(DPMA)452-2014-0000468-4	PECEF
Y1253903A	OLEGARIO DE OLIVEIRA SILVA, MERCICLEIDE	(DPMA)452-2014-00000677-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se le hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NUM. EXPEDIENTE	PRESTACION
X2339693H	EL KADI, FATIMA	(DPMA)453-2013-00013697-4	PECEF
8915050C	FERNANDEZ JIMENEZ, GEMA	(DPMA)453-2013-00013683-4	PECEF
25558549Y	PEREZ SANCHEZ, CARMEN	(DPMA)453-2013-00013704-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se le hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de extinción de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NUM. EXPEDIENTE	PRESTACION
X4469245T	OLEGARIO DE OLIVEIRA, MOABE	(DPMA)453-2014-00007299-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se le hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NUM. EXPEDIENTE	PRESTACION
25309782F	AGRADANO AVILES, ANTONIA	(DPMA)453-2014-00009273-4	PECEF
23377125V	ALMENDROS MARTIN, MARINA	(DPMA)453-2014-00008710-4	PECEF
24970478E	ARAGON SANCHEZ, JOSE	(DPMA)453-2014-00008098-4	PECEF
25535276D	BARROSO ALVAREZ, ANTONIA	(DPMA)453-2014-00007896-1	PVS
74878463P	BENITEZ VELASCO, ESTEFANIA	(DPMA)453-2014-00007893-4	PECEF
24785936D	CEBALLOS ROSALES, ENRIQUETA	(DPMA)453-2014-00008865-4	PECEF
74851653Q	CUESTA ROBLES, ELVIRA	(DPMA)453-2014-00009279-1	PVS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NUM. EXPEDIENTE	PRESTACION
42613982L	DIAZ LAGO, AURORA	(DPMA)453-2014-00008141-4	PECEF
25010022Y	FERNANDEZ HEREDIA, SALVADOR	(DPMA)453-2014-00008951-4	PECEF
24570673A	FERNANDEZ TORRE, ROSARIO	(DPMA)453-2014-00008623-4	PECEF
24800004R	GALLARDO JODAR, MANUEL	(DPMA)453-2014-00009289-4	PECEF
24839048Z	GALLEGO LOPEZ, FRANCISCA	(DPMA)453-2014-00008857-4	PECEF
24713483Y	GARCIA LOPEZ, MARIA	(DPMA)453-2014-00009319-4	PECEF
74747983F	GIL PEREZ, DOMINGA	(DPMA)453-2014-00009064-4	PECEF
24855604X	GÓMEZ GÓMEZ, MARIA PILAR	(DPMA)453-2014-00008079-4	PECEF
74759118X	GONZALEZ FERNANDEZ, ISABEL	(DPMA)453-2014-00007895-4	PECEF
74771761A	GUERRA SANCHEZ, AMPARO	(DPMA)453-2014-00008303-4	PECEF
24930694M	GUTIERREZ LIMA, ANA MARIA	(DPMA)453-2014-00008116-4	PECEF
24763344A	HERRERA ESCALONA, PILAR	(DPMA)453-2014-00008614-4	PECEF
25049130Z	JIMENEZ BUSTO, JOSE MANUEL	(DPMA)453-2014-00009212-4	PECEF
24758475X	JIMENEZ GARCIA, MARIA CARMEN	(DPMA)453-2014-00009322-4	PECEF
24796967T	LOPEZ SANCHEZ, AURORA	(DPMA)453-2014-00008706-4	PECEF
27340947L	LUCENA LARRUBIA, BELEN	(DPMA)453-2014-00009283-4	PECEF
24570675M	MADRID RODRIGUEZ, CARMEN	(DPMA)453-2014-00008064-4	PECEF
24609261C	MARTIN BUENO, MARIA DEL CARMEN	(DPMA)453-2014-00008165-4	PECEF
25017066N	MARTIN SANCHEZ, ENCARNACION	(DPMA)453-2014-00009210-4	PECEF
25275356N	MARTIN TORREBLANCA, ANTONIO	(DPMA)453-2014-00008257-4	PECEF
24607576Z	MEDINA MARTOS, PILAR FRANCISCA	(DPMA)453-2014-00009059-1	PVS
24567748E	MERINO DOÑA, ANTONIA	(DPMA)453-2014-00007958-4	PECEF
25073481P	MINGORANCE MARTIN, NICOLAS	(DPMA)453-2014-00008118-4	PECEF
25278441S	MOLINA ORTIZ, FRANCISCA	(DPMA)453-2014-00009333-4	PECEF
74803088G	MORITO GUERRERO, ANA	(DPMA)453-2014-00007884-4	PECEF
27382412S	QUIROGA GARCIA, LOURDES	(DPMA)453-2014-00008659-4	PECEF
25050671Z	RAMIREZ AGUILAR, CONCEPCION	(DPMA)453-2014-00008860-4	PECEF
25706078J	RAMOS ARRANZ, JUAN ANTONIO	(DPMA)453-2014-00007956-4	PECEF
24652248C	RODRIGUEZ GARCIA, JESUS	(DPMA)453-2014-00008619-4	PECEF
08922889Q	RODRIGUEZ JIMENEZ, CATALINA	(DPMA)453-2014-00008572-4	PECEF
25029976L	ROMERO SANCHEZ, ROSA DOLORES	(DPMA)453-2014-00009374-4	PECEF
25511950M	RUBIO GUERRERO, FRANCISCA	(DPMA)453-2014-00007897-4	PECEF
24588792K	SANCHEZ GÓMEZ, JUAN	(DPMA)453-2014-00008131-4	PECEF
24657116N	VILLALBA VILLALBA, MARIA LUISA	(DPMA)453-2014-00008366-4	PECEF

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 14 de octubre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*NOTIFICACIÓN de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo de 23 de julio de 2014.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del menor: J.N.M.. doña M.<sup>a</sup> Carmen Molina Herrador, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de ratificación de desamparo de fecha 23 de julio de 2014, relativo al expediente núm. 352-2014-00000366-1, por el que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo del menor J.N.M. nacido el 26 de enero de 2014 acordada de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 31 de enero de 2014, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.
2. Iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 15 de octubre de 2014.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para notificar procedimiento instruido.*

Con fecha 14 de octubre de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en los expedientes de protección núms. (DPAL) 352-2008-00005702-1 t (DPAL) 352-2009-00005417-1 (EQM2), ha dictado Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Mediante este anuncio se ordena la notificación del presente acto a doña Pastora Fresco López, al desconocerse del domicilio en el que la notificación de la mencionada Resolución debe ser practicada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que dispone de un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones contenidas en la misma.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación conforme a lo establecido en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.ª plta., para su completo conocimiento.

Almería, 15 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Juana María Navarro Espín, «Café Bar La Bodeguilla Tío Emilio». NIF: 23299741M.

Núm. expediente: 31/14.

Infracción: Leves al R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre por el que se establecen normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Sanción: Multa de 300 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Salah Aquili. NIE: Y3518773V.

Núm. expediente: 65/14.

Infracción: Leves a la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de 900 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Khadija Batool. NIE: Y2358405E.

Núm. expediente: 67/14.

Infracción: Leves a la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de hasta 3.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Almería, 15 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada en el Expediente de Idoneidad, la Resolución por la que se acuerda el archivo del mencionado Expediente, por pérdida sobrevenida del objeto.*

Desconocido el domicilio de los interesados en el Procedimiento de Idoneidad, núm. (DPSE)371-2006-41000100-2, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio, a la notificar a, don Rafael García Iglesias, y doña Araceli Díaz Rabazo, la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, de fecha 9 de octubre de 2014, por la que se acuerda el archivo del procedimiento anteriormente mencionado, por pérdida sobrevenida del objeto del mismo.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 15 de octubre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

081014MJ (REQUERIMIENTOS).

PS-SE-551-2013-61491-1. Don Juan Manuel Castillo Guerrero.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-14078-1. Don Enrique Morano Fernández.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-17746-1. Doña María Ángela Santos Silva.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida, indicándole que de no aportarla en el plazo concedido se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-17870-1. Doña Ana María Romero Santos.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-22650-1. Don Teodoro Avilés Vega.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-28528-1. Doña Isabel María Flores Garrocho.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-32239-1. Doña M.<sup>a</sup> Carneb Castillo Romero.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-34110-1. Doña Rosario Jiménez Martín.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-34917-1. Don Francisco Javier Cruz García.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-36652-1. Doña Esperanza Jiménez Soto.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-37456-1. Doña M.<sup>a</sup> Reyes Varela Cádiz.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-37893-1. Doña Susana Hermosilla Heredia.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-37897-1. Doña Sandra Prian Campos.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-38185-1. Don Rafael Tejido Venega.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-38248-1. Doña Marioara Carburaru.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-38259-1. Don Ali Oumezgour.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa

resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-38402-1. Don Alverto Díaz Álvarez.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-38724-1. Don Ángel Vidal Rubio.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-38729-1. Doña Cristina Pérez López.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-38730-1. Doña Rosario Fernandez Pareja.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-38852-1. Don Antonio Gómez Somoza.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-38995-1. Don Felipe Peñaloza Carrasco.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-39527-1. Don Juan José Vera Cánovas.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-39805-1. Doña Inés Harillo Borrego.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-40821-1. Doña Desiré López Pérez.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 15 de octubre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

PS-SE-551-2014-39100-1.

Doña Ana María Ruiz Prieto.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-39124-1.

Doña Isabel María Infantes Lunar.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-39350-1.

Doña María Crinuta Eros.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-39521-1.

Don Juan Pedro Fernández Baena.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-39571-1.

Doña Lourdes M.<sup>a</sup> Moya Delgado.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-39852-1.

Doña Ana María Mihaita.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-40024-1.

Don Boubker Zannouti Zannouti.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-40415-1.

Doña Marian Duduianu.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-40878-1.

Doña Dolores Flores Campos.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-41001-1.

Doña Trinidad Rodríguez Sierra.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-41028 -1.

Doña Francisca Galán Medina.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-41122-1.

Don Miguel Castro Morgado.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-41518-1.

Doña Marta Leones Mateo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-41624-1.

Doña Carmen Antonio Romero Donaire.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite,



continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 15 de octubre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, a la entidad que se cita.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos dos intentos de notificación practicados a la entidad «Consejo Provincial de Jóvenes de Málaga», los días 16 de mayo y 25 de junio de 2014, en el domicilio social de dicha Entidad, se notifica por medio del presente anuncio «Acuerdo de Inicio, de fecha 13 de mayo de 2014, del procedimiento de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía».

Se informa a la Entidad interesada que, de conformidad con lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada anteriormente, contra el citado acuerdo no podrá formular recurso alguno, por ser un acto de trámite, sin perjuicio del derecho de los interesados a formular las alegaciones que estimen pertinentes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Asimismo se le informa que podrá comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Bilbao, núms. 8 y 10, C.P. 41001 de Sevilla (Tlfnos.: 955 035 700/955 035 711).

Expediente núm.: 04CP00032329.

Entidad: Consejo Provincial de Jóvenes de Málaga.

Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, por incumplimiento de los artículos 4.2.a) y 14.2 del Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, por el que se regula el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía.

Trámite que procede: Concesión a la entidad interesada de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar documentación y formular cuantas alegaciones estime conveniente a su derecho.

Sevilla, 15 de octubre de 2014.- La Secretaria General, María López García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, a la entidad que se cita.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos dos intentos de notificación practicados a la entidad «Sección Juvenil de la Federación de Casas Regionales de Castilla y León en Andalucía», los días 26 de julio y 26 de agosto de 2014, en el domicilio social de dicha Entidad, se notifica por medio del presente anuncio «Acuerdo de Inicio, de fecha 11 de julio de 2014, del procedimiento de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía».

Se informa a la Entidad interesada que, de conformidad con lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada anteriormente, contra el citado acuerdo no podrá formular recurso alguno, por ser un acto de trámite, sin perjuicio del derecho de los interesados a formular las alegaciones que estimen pertinentes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Asimismo se le informa que podrá comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Bilbao, núms. 8 y 10, C.P. 41001, de Sevilla (Tlfnos.: 955 035 700/955 035 711).

Expediente: Núm. 01SJ00042200.

Entidad: Sección Juvenil de la Federación de Casas Regionales de Castilla y León en Andalucía.

Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, por incumplimiento del artículo 14.2 del Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, por el que se regula el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía.

Trámite que procede: Concesión a la entidad interesada de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar documentación y formular cuantas alegaciones estime conveniente a su derecho.

Sevilla, 15 de octubre de 2014.- La Secretaria General, María López García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y se anuncia convocatoria correspondiente al año 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública, para general conocimiento, el proyecto de Orden mencionada, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, C/ Conde de Ibarra, 18 (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el texto a través de la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Sevilla, 15 de septiembre de 2014.- El Director General, Carlos Cañavate de León.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se notifica el Decreto 92/2014, de 20 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Castro del Río (Córdoba), a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos.*

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados relacionados en el Anexo de este Anuncio del Decreto 92/2014, de 20 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Castro del Río (Córdoba), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 98, de 23 de mayo de 2014, páginas 79 a 86 (ambas inclusive), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio.

Dado que lo que se publica es una somera indicación del contenido del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente en cuestión se pondrá de manifiesto y los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, en calle Capitulares, número 2, siendo el horario de nueve a catorce horas.

Córdoba, 6 de octubre de 2014.- La Delegada, P.D. (Res. 15.7.2008), Manuela Josefa Gómez Camacho.

#### A N E X O

Relación de interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar y última dirección concoida:

Herederos de Pedro Vilelgas Castro, en C/ Colegio, 43, C.P. 14840 Castro del Río (Córdoba).  
Doña Francisca Criado Aranda, en C/ Julio Pellicer, 30, Pl 2, C.P. 14005 Córdoba.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, y al haber sido esta devuelta por el Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, sita en Paseo de la Bomba, núm. 11, en Granada, ante la cual podrán comparecer en los plazos que se indican.

Los requerimientos de documentación habrán de ser atendidos en el plazo de diez días hábiles, procediendo, en caso contrario, la caducidad del procedimiento transcurridos tres meses desde su paralización por causa imputable al interesado o bien considerar desistida de su solicitud a la persona interesada, en ambos casos, previa resolución que deberá ser dictada según lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o por último, considerarla decaída en su derecho a dicho trámite, según se indique en cada requerimiento.

Tratándose de una resolución, contra la misma cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ACTO NOTIFICADO
4953	M.ª Gema Núñez Pérez	Trámite de Audiencia
5676	Manuel Martín Maya	Resolución
6181	Patrick Penot	Resolución
6182	Patrick Penot	Resolución
6474	Raúl Reguero Sánchez	Resolución
6595	Esperanza Chica Roldán	Resolución
BC.01.267/14	Wei Wei Wang	Resolución
BC.01.273/14	Peter Reilly	Requerimiento de documentación
BC.01.364/14	Josefa Alcaide Hidalgo	Resolución

Granada, 9 de octubre de 2014.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a las personas que se relacionan los actos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento integro y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesada: Clementina Gómez Heredia.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara el desistimiento en su comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesado: Antonio Aguayo Segura.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara el desistimiento en su comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 9 de octubre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a las personas que se relacionan el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Ambrosio Fernández Fernández.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara el desistimiento en su solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Interesado: Diagne Ousseynou.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara el desistimiento en su solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 9 de octubre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesada: Yerilee Karen Artunduaga Góngora.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

La interesada a la que se le requiere la subsanación de la solicitud cuenta con diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para responder al requerimiento, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 9 de octubre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Marcelo Herrera.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara el desistimiento en su comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 9 de octubre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Joaquín García Alonso.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

El interesado al que se le requiere la subsanación de la solicitud cuenta con diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para responder al requerimiento, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 9 de octubre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a las personas que se relacionan los actos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento integro y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesada: Matilde Martínez Rodríguez.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesada: Stefania Irina Serban.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesado: Santiago Gómez Gómez.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesado: Kharraf Abdellah.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Los interesados a los que se les requiere la subsanación de la solicitud cuentan con diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para responder al requerimiento, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 9 de octubre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación en domicilio, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador CA-020/14, incoado contra la entidad Misajora, S.L., titular del establecimiento denominado «Residencial Zahora», que tuvo su último domicilio de notificación conocido en Pago de Zahora, núm. 175, en la localidad de Barbate-Cádiz, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, a fin de que el interesado pueda presentar, dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a su inserción, las alegaciones que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía-Ático en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas. Se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del mismo cuerpo legal.

Cádiz, 6 de octubre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.*

Intentadas las notificaciones de Resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio (Servicio de Vivienda) de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, 2 y 4, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionados Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-1-0017/93	PODADERA PEDRAZA	INMACULADA	25669282V
29-PO-G-0107/96	ARIZA RODRÍGUEZ	M.ª DEL CARMEN	44582934X

Málaga, 7 de octubre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Saravia Mendieta Lily Mar.

Expediente: N/Ref:MA20140375.

Acto notificado: Resolución de archivo de comunicación de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía

Domicilio: C/ Papulino Jáuregui, 3, A-5.º Málaga.

Fecha: 11 de septiembre de 2014.

Recursos: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 9 de octubre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican las Propuestas de Resolución que se citan, en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores MA-052/14 y MA-053/14, incoados a Andalotel, S.L., con CIF B93316818 y último domicilio conocido en C/ Manuel Mena, Urb. Torrealmádena, s/n, en Benalmádena (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Expediente: MA-052/14.

Establecimiento: Hotel Goya.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-052/14.

Expediente: MA-053/14.

Establecimiento: Hotel el Greco.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-053/14.

Málaga, 10 de octubre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita, en materia de turismo.*

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador MA-038/14, incoado a Kandayci, S.L., sin que esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Paseo Marítimo, s/n, (junto al Edif. Tamarindo), en Benalmádena (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente (o el inmediatamente hábil posterior) del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esa misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Consejería de Turismo y Comercio.

Incoado a: Kandayci, S.L.

CIF: B-93298750,

Expte.: MA-038/14.

Acto: Notificación de Resolución del procedimiento sancionador MA-038/14.

Málaga, 10 de octubre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica a la adjudicataria que se relaciona resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo que se cita.*

Se desconoce el actual domicilio de la adjudicataria de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la adjudicataria abajo relacionada que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de AVRA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, num. 72, 2.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme; contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DIRECCIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
MOTRIL	GR-0912	34	C/ CUARTEL DE SIMANCAS, 2, 2.º A	M.ª CARMEN	MALDONADO CARMONA

Granada, 6 de octubre de 2014.- El Gerente, Juan Hidalgo Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

#### A N E X O

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
502/2014	09/09/2014	MOISÉS CACELA ROMÁN (), LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)	78.c)	300,00
713/2014	15/09/2014	MIGUEL HUINEMAN DE LA CUADRA (), MADRID (MADRID)	78.a (1)	120,00
771/2014	17/09/2014	MIGUEL ÁNGEL SAN JOSÉ MORENO (), ROTA (CÁDIZ)	78.a (1)	120,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 15 de octubre de 2014.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pueden hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

#### A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
867/2013	28-08-2014	JONATHAN PAJARÓN CALDERÓN (20071341-T), CHIPIONA (CÁDIZ)	78.a	500,00
11/2014	28-08-2014	JONAN DE LOS SANTOS MARCHENA (53585298S), ROTA (CÁDIZ)	78.a	400,00
34/2014	04-09-2014	JOSÉ DAVID BRIONE NOVO (), LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)	78.a	200,00
130/2014	24-06-2014	OUAHID ABIHILAL KHACHANE (49056493), HUELVA (HUELVA)	78.a (1)	120,00
138/2014	28-08-2014	ANTONIO DÍAZ FERNÁNDEZ (34861590F), ALMERÍA (ALMERÍA)	78.e)	200,00
162/2014	02-09-2014	GUSTAVO MARTÍNEZ ACOSTA (X7319670N), SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)	78.a (1)	120,00
166/2014	28-08-2014	GLORIA CHÁVES DÍAZ (28798509), SEVILLA (SEVILLA)	78.a (1)	60,00
168/2014	02-09-2014	ANTONIO GÁLVEZ REYES (31617083), SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	78.a (1)	120,00
172/2014	27-08-2014	BASILIA MONTAÑO CORTÉS (48890598), CHIPIONA (CÁDIZ)	78.a (1)	120,00
174/2014	29-08-2014	ESTEBAN CAYETANO GARCÍA DEL SALTO MORALES (31600616), JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	78.a (1)	120,00
186/2014	27-08-2014	ÁNGEL LEONARDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (05452005), ROTA (CÁDIZ)	78.a (1)	120,00
189/2014	27-08-2014	JUAN DE DIOS RUIZ NARANJO (75860009), EL BOSQUE (CÁDIZ)	78.a (1)	120,00
223/2014	25-06-2014	VICENTE FERNANDO MARTÍN RIBEIRO (29488089), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.a (1)	60,00

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
230/2014	27-08-2014	FRANCISCO JAVIER PEINADO ROMERO (53583253S), ROTA (CÁDIZ)	57	200,00
248/2014	27-08-2014	JONATAN GONZÁLEZ JIMÉNEZ (29611557), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.a (1)	120,00
252/2014	27-08-2014	LAURA TERESA VILLASEÑOR GÓMEZ (488113014), CAMAS (SEVILLA)	78.a (1)	120,00
255/2014	27-08-2014	ÁLVARO LÓPEZ DE AYALA FERÁNDEZ PEÑARANDA (27324892), SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)	78.a (1)	120,00
262/2014	03-09-2014	MANUEL NOBLE GALÁN (31668208), JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	78.a (1)	120,00
267/2014	28-08-2014	JOSÉ VÁZQUEZ CASTILLO (75399653), LEBRIJA (SEVILLA)	78.a (1)	120,00
274/2014	03-09-2014	JUAN LUIS GONZÁLEZ DE LOS RÍOS MONTIEL (31649118), CHIPIONA (CÁDIZ)	78.a (1)	120,00
297/2014	03-09-2014	ARSENIO SANZ FERNÁNDEZ (79021008), MIJAS (MÁLAGA)	78.e)	200,00
388/2014	28-08-2014	FRANCISCO JAVIER MONTEGORDO BONILLA (08921166H), ESTEPONA (MÁLAGA)	78.e)	200,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 15 de octubre de 2014.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2885/2014).*

Núm. Expte.: AAU/HU/006/14.

Ubicación: En el término municipal de Gibraleón (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de Autorización Ambiental Unificada relativa al Proyecto «Aprovechamiento de Recursos de la Sección A) denominado Ampliación Cantera “Fuente de la Zorra”, en el t.m. de Gibraleón (Huelva)» (AAU/HU/006/14).

Huelva, 6 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, de la Diputación Provincial de Málaga, de bases para la provisión de plazas de Abogado/a, Administrativo/a, Arquitecto/a, Auxiliar Administrativo/a, Guarda, Psicólogo/a, Técnico/a Administración General, Técnico Auxiliar Desarrollo Local y Técnico/a Superior Proyectos Europeos.*

#### EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014 se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de cinco plazas de Abogado/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE ABOGADO/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

#### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

#### BASES ESPECÍFICAS

##### 1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir cinco plazas de Abogado/a (cód. F0001-2, F0001-4, F0001-5, F0001-7 y F0001-8 antes A001004, A001010, A001007, A001009, y A001013, respectivamente), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

##### 2. Requisitos de los/as aspirantes.

###### 2.1) Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales.

###### 2.2) Específicos:

Estar en posesión de titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Derecho.

##### 3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la elaboración, presentación y posterior defensa de una memoria, cuyo contenido versará sobre los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, en relación con el temario de materias específicas de la plaza, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) b).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por

experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Abogado/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Abogado/a.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. Temario.

##### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.



Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. La Administración Pública. Concepto. Las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

Tema 2. Relaciones entre la Administración estatal, autonómica y local. Organismos de la Administración estatal y autonómica competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 3. Fuentes del derecho administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del derecho.

Tema 4. El reglamento. Concepto y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.

Tema 5. La Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley.

Tema 6. La contratación en el sector público: Delimitación de los tipos contractuales. Calificación de los contratos.

Tema 7. Actuaciones relativas a la contratación del sector público: pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 8. Perfección de los contratos de las Administraciones Públicas. Régimen de invalidez.

Tema 9. El contrato de obras en el sector público. Proyecto de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de los proyectos. Replanteo del proyecto.

Tema 10. El contrato de suministro en el sector público. Entrega y recepción. Pago del precio. Modificación del contrato. Cumplimiento.

Tema 11. Los contratos de servicios en el sector público. Duración. Ejecución. Modificación de los contratos de servicios de mantenimiento. Cumplimiento del contrato.

Tema 12. Los Convenios de la Administración. Naturaleza y clases.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa I: concepto y naturaleza. Extensión y límites. Objeto. Las partes y la cuantía.

Tema 14. La jurisdicción contencioso-administrativa II: El procedimiento: clases. Recursos. Ejecución de sentencias.

Tema 15. La Expropiación Forzosa (I). Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. Contenido de la expropiación.

Tema 16. La Expropiación Forzosa (II). La garantía patrimonial en la expropiación. La reversión. Las expropiaciones especiales.

Tema 17. El Arbitraje como forma de terminación de los procedimientos. Especial referencia al arbitraje en las Administraciones Públicas Locales.

Tema 18. Competencias de las Entidades Locales Andaluzas en materia de Consumo y en Materia de Arbitraje de Consumo: especial referencia al procedimiento arbitral de consumo.

Tema 19. La actividad subvencional de las administraciones públicas I. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.

Tema 20. La actividad subvencional de las administraciones públicas II. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 21. La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga. El Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016 de la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 22. Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones en Materia de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 23. La Cooperación Internacional para el Desarrollo. Tipos de Cooperación. Las Metas de Desarrollo del Milenio. El marco global de la Cooperación al Desarrollo: El Comité de Ayuda al Desarrollo. La Ayuda Oficial al Desarrollo. El PNUD: misión y objetivos. La cooperación al desarrollo en la Diputación de Málaga. Órganos consultivos y de asesoramiento de la política provincial de cooperación internacional para el desarrollo: El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Tema 24. La política española de Cooperación para el Desarrollo. La Ley 23/1998, de Cooperación Internacional para el Desarrollo: objetivos, instrumentos, órganos consultivos y de coordinación, órganos ejecutivos y recursos. La Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado: Título Preliminar y Título I.

Tema 25. La Cooperación al Desarrollo en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía: principios y objetivos, prioridades, planificación, modalidades e instrumentos, los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía.

Tema 26. El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo: objetivo general, principios operativos, prioridades horizontales y objetivos específicos.

Tema 27. Gestión del ciclo de un proyecto de cooperación: identificación, ejecución, seguimiento y evaluación. La metodología del marco lógico.

Tema 28. La Unión Europea: contextualización. El sistema institucional de la Unión Europea.

Tema 29. Las implicaciones legales de los proyectos europeos: el contrato con la Unión Europea, el acuerdo entre socios, protección, y explotación de los resultados del proyecto.

Tema 30. El enfoque integrado de género. Indicadores de género. Impacto de género de los programas y actuaciones públicas.

Tema 31. La Provincia en el régimen local español. Historia. Regulación constitucional de la Provincia en España.

Tema 32. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento municipal.

Tema 33. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones informativas.

Tema 34. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial. Estatuto de los miembros de la Corporación. Organización provincial de la Diputación de Málaga. Funcionamiento de los órganos colegiados.

Tema 35. Otras entidades locales: las comarcas, las Áreas metropolitanas y las mancomunidades de Municipios. Las entidades locales autónomas y Entidades Vecinales. Regímenes municipales especiales.

Tema 36. Los bienes de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 37. El Presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales y evolución normativa. El régimen presupuestario de las Entidades Locales: Obligatoriedad, fuentes legales y entidades a las que afecta.

Tema 38. Los principios presupuestarios en la nueva regulación: unidad, universalidad, unidad de caja, no afectación. Equilibrio. Especialidad. Anualidad. Autonomía. Competencia. Publicidad.

Tema 39. Estructura Presupuestaria Gastos: Consideraciones generales de la estructura presupuestaria. Clasificación por programas, económica y orgánica. La aplicación presupuestaria. La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Gastos.

Tema 40. El marco jurídico de la planificación territorial en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 41. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y su incidencia ambiental en el Plan General de Ordenación Urbanística.

Tema 42. Los instrumentos de planeamiento urbanístico general y de desarrollo. Incidencia ambiental de sus determinaciones.

Tema 43. Los proyectos de urbanización. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

Tema 44. Los sistemas generales y sistemas locales de áreas libres en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.

Tema 45. El régimen urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Incidencia ambiental de sus determinaciones. El caso particular del suelo no urbanizable.

Tema 46. Prevención ambiental en la planificación territorial y urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 47. La legislación sectorial en el marco de la prevención ambiental. Incidencias en la planificación y gestión urbanística.

Tema 48. Las afecciones territoriales y la técnica de un plan urbanístico en el marco del desarrollo sostenible y los modelos de ocupación. El caso particular del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Tema 49. La regulación del Dominio Público Hidráulico. Aspectos generales de la Ley de Aguas.

Tema 50. El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga. Catálogo e incidencia ambiental de los procedimientos de tramitación de los espacios incluidos en él.

Tema 51. Las Vías Pecuarias. Definición. Creación, determinación y administración de las vías pecuarias. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y sanciones.

Tema 52. La protección del patrimonio a través del planeamiento general. Elementos a incluir en el catálogo.

Tema 53. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 54. De la violencia doméstica a la violencia de género: La L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y finalidad de la Ley.

Tema 55. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. La atención a las víctimas de violencia de género en la Provincia de Málaga. El equipo multidisciplinar de atención. La función de la Asesoría Jurídica. Otras medidas de actuación contra la violencia de género: Sensibilización, prevención y formación en violencia de género. Colaboración y coordinación institucional.

Tema 56. Los Planes de Igualdad Estatal, Autonómico y Local. Acciones positivas. Discriminación positiva.

Tema 57. La perspectiva de género en los programas de financiación europea y su aplicación en la gestión de proyectos.

Tema 58. La gestión de los Proyectos europeos en la Administración Local.

Tema 59. El Estatuto Básico del empleado público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones públicas. El personal directivo.

Tema 60. El personal laboral. El funcionario interino y personal eventual.

Tema 61. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional en el ámbito de la Administración Pública. Acuerdos y convenios colectivos.

Tema 62. Acceso a la función pública: principios rectores y requisitos. Sistemas selectivos. Pérdida de la relación de servicio.

Tema 63. La jubilación. Modalidades: forzosa y voluntaria.

Tema 64. Instrumentos de ordenación de los recursos humanos: planificación. Estructuración del empleo público. Plantilla y RPT.

Tema 65. La carrera administrativa. La provisión de los puestos de trabajo. Regulación jurídica y formas de provisión.

Tema 66. Derecho a la jornada de trabajo. Permisos y vacaciones.

Tema 67. Las retribuciones de los funcionarios y del personal laboral. Principios y conceptos retributivos. Límites. Reconocimiento de servicios prestados.

Tema 68. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera y del personal laboral.

Tema 69. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Ámbito de aplicación. Actividad pública y actividad privada.

Tema 70. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Modalidades de contratación laboral.

Tema 71. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. Especial referencia al despido.

Tema 72. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

## EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014 se han aprobado entre otras, las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de trece plazas de Administrativo/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRECE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

### BASES ESPECÍFICAS

#### 1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir trece plazas de Administrativo/a (cód. F0003-32, F0003-59, F0003-20, F0003-58, F0003-36, F0003-10, F0003-1, F0003-49, F0003-26, F0003-18, F0003-4, F0003-31 y F0003-65 antes, C003071, C003053, C003059, C003048, C003050, C003005, C003056, C003069, C003067, C003009, C003085, C003047 y C003068), respectivamente), 12 en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, en régimen funcional y mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

#### 2. Requisitos de los/as aspirantes.

##### 2.1) Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales.

##### 2.2) Específicos:

Estar en posesión de título de Bachiller o Técnico de Formación Profesional.

#### 3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición
- Concurso

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Administrativo/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Administrativo/a.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

Conforme a lo establecido en la Orden 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. Temario.

##### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 5. La administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

Tema 6. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 7. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución Histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 9. Participación de España en Organizaciones Internacionales: especial referencia a la ONU. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 12. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema 13. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.

Tema 14. El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.

Tema 15. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación y Desarrollo.

Tema 16. El Procedimiento Administrativo (IV): Instrucción, finalización y ejecución.

Tema 17. Los recursos administrativos. Concepto y Clases: Los recursos de reposición, alzada y revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 18. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 19. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación: fases.

Tema 20. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Tema 21. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 22. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 23. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 24. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, Actas y certificados de acuerdos.

Tema 25. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales y procedimiento sancionatorio.

Tema 26. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 27. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 28. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: en especial las licencias urbanísticas.

Tema 29. La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del estado.

Tema 30. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: especial referencia a las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 31. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva

Tema 32. La igualdad de género: Conceptos y normativa.

## EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014 se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de cuatro plazas de Arquitecto/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE ARQUITECTO/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

### BASES ESPECÍFICAS

#### 1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de Arquitecto/a (cód. F0011-4, F0011-8, F0011-9, F0011-10 antes A013002, A013008, A013011 y A013007, respectivamente), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

#### 2. Requisitos de los/as aspirantes.

##### 2.1) Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

##### 2.2) Específicos:

Estar en posesión de título Universitario de Grado o Licenciatura en Arquitectura.

#### 3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición
- Concurso

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Arquitecto/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Arquitecto/a.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

#### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.



Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y su incidencia ambiental en el Plan General de Ordenación Urbanística.

Tema 2. El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga y su incidencia ambiental en el Plan General de Ordenación Urbanística.

Tema 3. El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía y su incidencia ambiental en el Plan General de Ordenación Urbanística.

Tema 4. Análisis ambiental de las afecciones de los planes de ordenación subregionales y su aplicación a la toma de decisiones en la planificación y gestión urbanísticas.

Tema 5. El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga. Catálogo e incidencia ambiental de los procedimientos de tramitación de los espacios incluidos en él.

Tema 6. Principios rectores de la gestión sostenible de los recursos en la provincia de Málaga. El caso particular de la evaluación estratégica en la planificación urbanística.

Tema 7. Instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía. Tipos. Procedimientos.

Tema 8. La evaluación de impacto ambiental de proyectos. Planteamiento general y Régimen Jurídico. Procedimiento. Control del cumplimiento.

Tema 9. La legislación sectorial en el marco de la prevención ambiental. Incidencias en la planificación y gestión urbanística.

Tema 10. Las afecciones territoriales y la técnica de un plan urbanístico en el marco del desarrollo sostenible y los modelos de ocupación. El caso particular del Reglamento de Policía Mortuoria.

Tema 11. Los instrumentos de Planeamiento Urbanístico General y de desarrollo. Incidencia ambiental de sus determinaciones.

Tema 12. Los Proyectos de Urbanización. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

Tema 13. El régimen urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Incidencia ambiental de sus determinaciones. El caso particular del suelo no urbanizable.

Tema 14. Los sistemas generales y los sistemas locales de áreas libres en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.

Tema 15. Los sistemas generales y locales de infraestructuras y equipamientos en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.

Tema 16. La protección del patrimonio a través del planeamiento general. Elementos a incluir en el catálogo.

Tema 17. Análisis geomorfológico de la provincia de Málaga en el contexto de las comarcas geográficas. Aspectos relativos a la integración de los usos del territorio.

Tema 18. Caracterización hidrológica de la provincia de Málaga. Análisis comarcal y su incidencia en la calidad ambiental. Principios rectores de la gestión sostenible del agua.

Tema 19. Componentes intrínsecos del paisaje como recurso en la provincia de Málaga. Análisis e incidencia en la calidad ambiental.

Tema 20. Caracterización litológica de la provincia de Málaga. Análisis comarcal y su incidencia en la capacidad de acogida del territorio.

Tema 21. La interpretación de los procesos y riesgos en la planificación territorial y urbanística. Incidencia ambiental de sus determinaciones.

Tema 22. Los riesgos naturales. Diferentes tipos de riesgos. Incidencia sobre la población.

Tema 23. La vulnerabilidad de los acuíferos ante la contaminación. Perímetros de protección.

Tema 24. Las avenidas hidricas, modelos y causas. Medidas para evitar inundaciones. Metodología de estudio y gestión de un área susceptible de avenidas.

Tema 25. La influencia de suelo y clima y los problemas de inestabilidad en el eje viario local.

Tema 26. Problemática ambiental del uso agropecuario en la provincia de Málaga. Análisis en el contexto comarcal. Criterios desde la planificación y gestión.

Tema 27. Abastecimiento de agua. Estudio de poblaciones y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento.

Tema 28. Distribución de agua. Características y elementos que forman una distribución.

Tema 29. Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación. Características y elementos que forman un saneamiento.

Tema 30. Instalaciones de Alumbrado Público. Criterios para el cálculo y ejecución. Optimización de redes. Ahorro de energía.

Tema 31. Obras de pavimentación urbana. Tipología. Diseño. Ejecución y control.

Tema 32. Polígonos Industriales. Figuras de planeamiento urbanístico aplicables al diseño.

Tema 33. La regulación del Dominio Público Hidráulico. Aspectos generales de la Ley de Aguas.

Tema 34. Protección y uso del dominio público viario en Andalucía. Zonas de protección de las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía.

Tema 35. Las Vías Pecuarias. Definición. Creación, determinación y administración de las vías.

Tema 36. Normas de diseño de centros educativos.

Tema 37. Normas de diseño de centros sanitarios.

Tema 38. Normas de diseño de instalaciones deportivas.

Tema 39. Requisitos materiales y funcionales de los Centros de Servicios Sociales en Andalucía.

Tema 40. Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.

Tema 41. Reglamento de piscinas de uso colectivo.

Tema 42. Estudios previos para localización e implantación de cementerios municipales. Policía Sanitaria Mortuoria. Régimen jurídico y procedimiento administrativo.

Tema 43. Normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.

Tema 44. Protección contra el fuego en los edificios.

Tema 45. Fábricas de ladrillo. Características. Tipos y resistencias de los ladrillos. Colocación y juntas. Aparejos.

Tema 46. La piedra y la fachada ventilada.

Tema 47. Estructuras de hormigón armado. Elementos estructurales. Normativa.

Tema 48. Estructuras de acero laminado. Elementos estructurales. Normativa.

Tema 49. Estructuras de madera. Elementos estructurales. Normativa.

Tema 50. Seguridad en la edificación. Conceptos generales. El estudio de seguridad y salud. Plan de seguridad.

Tema 51. Exigencias Básicas de Seguridad de Utilización.

Tema 52. Contaminación acústica en la edificación.

Tema 53. Estudios geológicos y geotécnicos previos a la ejecución de proyectos y obras.

Tema 54. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidades del contratista.

Tema 55. Cimentaciones. Sistemas y condiciones para el proyecto y ejecución.

Tema 56. Muros de contención. Tipos. Cálculos. Criterios de selección.

Tema 57. Explanaciones. Desmontes y terraplenes. Pedraplenes. Nuevas tendencias de materiales a emplear. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.

Tema 58. Proyecto y ejecución de estructuras de hormigón armado. Control de calidad.

Tema 59. Proyecto y construcción de estructuras metálicas. Control de calidad.

Tema 60. El diagnóstico en patología de los edificios, grietas y fisuras. Consolidaciones.

Tema 61. Patología de las cimentaciones. Agentes. Refuerzos y recalces. Tipos. Mejoras del terreno.

Tema 62. Patología por humedades en edificios. Tipos. Protecciones.

Tema 63. Impermeabilizaciones en la edificación. Materiales utilizados. Aplicaciones.

Tema 64. Obras de infraestructura urbana: Servicios e instalaciones. Diseño. Ejecución y control.

Tema 65. Tipología de movimientos de laderas y taludes. Identificación en el terreno. Riesgos y peligrosidad.

Tema 66. Medidas de estabilización y contención de laderas y taludes.

Tema 67. El contrato de obras en el sector público. Proyecto de Obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de proyectos. Replanteo del proyecto.

Tema 68. Los Plazos de ejecución en las obras públicas. La licitación, adjudicación y formalización de los contratos de obras. La comprobación del replanteo.

Tema 69. Modificaciones del proyecto en las obras públicas: Clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Procedimiento para su tramitación. Prohibición de modificaciones.

Tema 70. Suspensión de las obras públicas. Resolución del contrato de obras.

Tema 71. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 72. La igualdad de género: Conceptos y normativa.

## EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014 se han aprobado, entre otras, las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de cincuenta plazas de Auxiliar Administrativo/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CINCUENTA PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

### BASES ESPECÍFICAS

#### 1. Descripción de la plaza.

Se convoca proceso selectivo para cubrir cincuenta plazas de Auxiliar Administrativo/a en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Los códigos de las plazas objeto de esta convocatoria, son los siguientes:

Código anterior	D017187	D017133	D017110	D017092	D017046	D017017	D017178	D017096
Código actual	F0015-125	F0015-12	F0015-44	F0015-96	F0015-54	F0015-109	F0015-106	F0015-77

Código anterior	D017093	D017129	D017136	D017091	D017011	D017112	D017106	D017122
Código actual	F0015-80	F0015-14	F0015-18	F0015-82	F0015-48	F0015-46	F0015-72	F0015-33
Código anterior	D017132	D017189	D017111	D017128	D017184	D017135	D017077	D017185
Código actual	F0015-17	F0015-63	F0015-45	F0015-13	F0015-129	F0015-9	F0015-92	F0015-127
Código anterior	D017027	D017038	D017100	D017130	D017117	D017087	D017137	D017103
Código actual	F0015-137	F0015-131	F0015-74	F0015-15	F0015-31	F0015-86	F0015-7	F0015-62
Código anterior	D017121	D017063	D017126	D017127	D017186	D017070	D017115	D017123
Código actual	F0015-34	F0015-58	F0015-6	F0015-8	F0015-126	F0015-53	F0015-101	F0015-32
Código anterior	D017102	D017109	D017108	D017101	D017182	D017134	D017053	D017045
Código actual	F0015-70	F0015-43	F0015-73	F0015-71	F0015-132	F0015-11	F0015-95	F0015-105
Código anterior	D017058	D017179						
Código actual	F0015-60	F0015-115						

## 2. Requisitos de los/as aspirantes.

### 2.1) Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

### 2.2) Específicos:

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Graduado Escolar o equivalente.

## 3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Auxiliar administrativo/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Auxiliar administrativo/a.

## 4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

#### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

#### Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 5. Principio de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez.

Tema 7. Los recursos administrativos. Conceptos y clases.

Tema 8. La provincia en el Régimen Local: organización y competencias. El municipio: organización y competencias.

Tema 9. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 13. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 14. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 15. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 16. La igualdad de género: conceptos y normativa.

## EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014 se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de cinco plazas de Guarda, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE GUARDA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

### BASES ESPECÍFICAS

#### 1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir cinco plazas de Guarda (cód. F0038-1, F0038-2, F0038-3, F0038-8, F0038-9, antes E074005, E074001, E074002, E074004, y E074003, respectivamente), 4 en turno libre y una en turno de reserva a personas con discapacidad, en régimen funcional, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación E, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna.

#### 2. Requisitos de los/as aspirantes.

##### 2.1) Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

##### 2.2) Específicos:

Estar en posesión de Certificado de Escolaridad.

#### 3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el

tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Guarda.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Guarda.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

Conforme a lo establecido en la Orden 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 8,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

## 6. Temario.

### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

### Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. La Diputación Provincial (I). La Presidencia, los Grupos de Diputados y los Diputados Delegados.

Tema 2. La Diputación Provincial (II). Las Comisiones Informativas y la Junta de Gobierno. El Pleno, la Junta de Portavoces y las intervenciones de los Diputados.

Tema 3. Servicios que presta la Administración Autonómica en Málaga.

Tema 4. Conducta con el público, orientaciones, informaciones, relaciones humanas y públicas, etc.

Tema 5. Comunicaciones y notificaciones, citaciones y emplazamientos, tanto a nivel interno como hacia el exterior.

Tema 6. Vigilancia de edificios. Control de salida y entrada en los edificios provinciales. Vigilancia nocturna. Sistemas de alarma. Denuncias ante Autoridades Gubernativas o Judiciales. Allanamiento de morada. Abuso de autoridad. Negligencia. Soborno.

Tema 7. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 8. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

## E D I C T O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014 se han aprobado, entre otras, las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de siete plazas de Psicólogo/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE PSICOLOGO/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

### BASES ESPECÍFICAS

#### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir siete plazas de Psicólogo/a (cód. F0102-1, F0102-2, F0102-3, F0102-4, F0102-6, F0102-7, F0102-9, antes A183016, A183009, A183010, A183011, A183008, A183007, A183014, respectivamente), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.



## 2. Requisitos de los/as aspirantes.

### 2.1) Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales.

### 2.2) Específicos:

Estar en posesión de titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Psicología.

## 3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la elaboración, presentación y posterior defensa de una memoria, cuyo contenido versará sobre los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, en relación con el temario de materias específicas de la plaza, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) b).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Psicólogo/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Psicólogo/a.

## 4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197 de Unicaja en Málaga. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. Temario.

##### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. . Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

##### Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Servicios Sociales comunitarios y especializados en la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 2. Técnicas psicométricas en la evaluación psicológica.

Tema 3. Teoría del Aprendizaje: Condicionamiento clásico y operante.

Tema 4. Teoría del Aprendizaje Social, presupuestos teóricos e implicaciones metodológicas.

- Tema 5. Habilidades de Competencia Social y Asertividad.
- Tema 6. Trastornos emocionales y de conducta en la infancia y adolescencia.
- Tema 7. Impulsividad y conducta agresiva: Evaluación y tratamiento.
- Tema 8. Técnicas de modificación de conducta y terapia conductual.
- Tema 9. Procedimientos e instrumentos de evaluación psicológica.
- Tema 10. Terapia cognitiva y cognitivo-conductual.
- Tema 11. La Personalidad y los trastornos de la personalidad.
- Tema 12. Estrés y Afrontamiento del Estrés.
- Tema 13. Habilidades de Inteligencia emocional.
- Tema 14. Neuropsicología: Funciones del S.N.C. en la organización de la conducta.
- Tema 15. Procesos cognitivos básicos: percepción, atención y memoria.
- Tema 16. Modelos Teóricos explicativos y de intervención en psicología.
- Tema 17. Metodología y diseños de investigación en Psicología.
- Tema 18. Actitudes: factores de adquisición y de modificación de las actitudes.
- Tema 19. La entrevista psicológica como instrumento de evaluación y diagnóstico.
- Tema 20. Psicoterapia de Incremento Motivacional: Principios y estrategias.
- Tema 21. Técnicas y procedimientos de Intervención Terapéutica Individual.
- Tema 22. Técnicas y procedimientos de Intervención Terapéutica Familiar.
- Tema 23. Técnicas y procedimientos de Intervención Terapéutica Grupal.
- Tema 24. Trastornos Afectivos: Clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 25. Trastornos de ansiedad: Clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 26. Trastorno Obsesivo compulsivo: Clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 27. Trastorno de estrés postraumático: Clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 28. Trastornos adictivos: Clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 29. Trastornos de la alimentación: Clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 30. Fobias: Clínica diagnóstico y tratamiento.
- Tema 31. Trastorno Bipolar: Clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 32. Disfunciones sexuales: Clínica diagnóstico y tratamiento.
- Tema 33. Trastorno por déficit de atención e hiperactividad: Clínica diagnóstico y tratamiento.
- Tema 34. Trastornos del sueño: Clínica diagnóstico y tratamiento.
- Tema 35. Trastornos psicóticos: Clínica diagnóstico y tratamiento.
- Tema 36. Conceptos Básicos en Drogodependencias.
- Tema 37. II Plan Andaluz de Drogas y Adicciones.
- Tema 38. La Red Asistencial a las Drogodependencias y otras Adicciones en Andalucía.
- Tema 39. Los Centros Provinciales de Drogodependencias.
- Tema 40. El Proceso Terapéutico en Drogodependencias y Adicciones.
- Tema 41. El Equipo Interdisciplinar en el abordaje terapéutico en adicciones.
- Tema 42. Abordaje de las drogodependencias en los Centros Penitenciarios en Andalucía.
- Tema 43. Opiáceos: Adicción y abordaje terapéutico.
- Tema 44. Alcohol: Adicción y abordaje terapéutico.
- Tema 45. Cocaína: Adicción y abordaje terapéutico.
- Tema 46. Cannabis: Adicción y abordaje terapéutico.
- Tema 47. Drogas de Síntesis: Adicción y abordaje terapéutico.
- Tema 48. Hipnosedantes: Adicción y abordaje terapéutico.
- Tema 49. Tabaco: Adicción y Abordaje terapéutico.
- Tema 50. Comorbilidad psicopatológica y Patología Dual.
- Tema 51. Características específicas de la adicción en la mujer.
- Tema 52. Prevención de las Adicciones. Ámbito de actuación. Factores de Riesgo y Protección.
- Tema 53. La Red Pública de Atención a las Drogodependencias de la Diputación de Málaga.
- Tema 54. La Atención de las personas con retraso mental en la Diputación de Málaga.
- Tema 55. El diagnóstico del retraso mental.
- Tema 56. Valoración psicológica de la discapacidad intelectual.
- Tema 57. Evolución de los enfoques de intervención en el retraso mental.
- Tema 58. La intervención psicológica en el retraso mental.
- Tema 59. La integración de las personas con discapacidad intelectual.
- Tema 60. Las personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas.
- Tema 61. Los trastornos generalizados del desarrollo.
- Tema 62. Intervención psicológica con la familia de personas con discapacidad intelectual.

Tema 63. La Violencia de Género. Definición y características.

Tema 64. La atención en Violencia de Género a través de los equipos interdisciplinarios: La función del/la psicólogo/a.

Tema 65. Legislación estatal y autonómica en Violencia de Género.

Tema 66. La igualdad de género: conceptos y normas.

Tema 67. Las repercusiones de la violencia de género en las mujeres y en los menores.

Tema 68. Características y estrategias del maltratador. Programas de reeducación.

Tema 69. Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Tema 70. Conciliación y corresponsabilidad: La división sexual del trabajo y el uso de los tiempos.

Tema 71. Prevención de violencia de género en jóvenes y socialización.

Tema 72. Principios básicos de prevención de Riesgos Laborales. Normativa Legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

## EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014 se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de cuatro plazas de Técnico/a Administración General, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

### BASES ESPECÍFICAS

#### 1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de Técnico/a de Administración General (cód. F0107-7, F0107-15, F0107-25 antes A195008, A195031, A195030 respectivamente y F0107-2), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

#### 2. Requisitos de los/as aspirantes.

##### 2.1) Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

##### 2.2) Específicos:

Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

#### 3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3, indicándose que el

tercer ejercicio (práctico) consistirá en la elaboración, presentación y posterior defensa de una memoria, cuyo contenido versará sobre los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, en relación con el temario de materias específicas de la plaza, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) b).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Técnico/a de Administración General.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a de Administración General.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacifico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

## 6. Temario.

## Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. . Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 11- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. La Administración Pública. Concepto. La administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 2. Relaciones entre la Administración estatal, autonómica y local. Organismos de la Administración estatal y autonómica competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 3. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del derecho.

Tema 4. El Reglamento. Concepto. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.

Tema 5. El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley.

Tema 6. La contratación en el sector público: Delimitación de los tipos contractuales. Calificación de los contratos.

Tema 7. Actuaciones relativas a la contratación del sector público: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 8. Perfección de los contratos de las Administraciones Públicas. Régimen de invalidez.

Tema 9. Competencia para contratar con el sector público. Aptitud para contratar con el sector público.

Tema 10. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos.

Tema 11. Ejecución de los contratos del sector público. Principio de riesgo y ventura. Transmisión de los derechos de cobro.

Tema 12. Modificación de los contratos del sector público. Suspensión y extinción.

Tema 13. Garantías a prestar en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas. Responsabilidad a que están afectas estas garantías. Devolución y cancelación.

Tema 14. El contrato de obras en el sector público. Proyecto de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de proyectos. Replanteo del proyecto.

Tema 15. Cumplimiento del contrato de obras. Resolución del contrato de obras y efectos. Responsabilidades.

Tema 16. Las obligaciones de la Administración en la ejecución del contrato de obra pública: El pago del precio. Las certificaciones de obra: Concepto, clases, mediciones y relaciones valoradas.

Tema 17. El contrato de concesión de obra pública. Estudio de viabilidad. Anteproyecto de construcción y explotación de la obra. Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tema 18. El contrato de gestión de servicios públicos. Ejecución. Modificación y mantenimiento del equilibrio financiero.

Tema 19. El contrato de suministro en el sector público. Entrega y recepción. Pago del precio. Modificación del contrato. Cumplimiento.

Tema 20. Los contratos de servicios en el sector público. Duración. Ejecución. Modificación de los contratos de servicios de mantenimiento. Cumplimiento del contrato.

Tema 21. Los contratos de colaboración entre el sector público y el privado.

Tema 22. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Naturaleza y competencias. Organización y funcionamiento.

Tema 23. El Recurso Especial en materia de contratación en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tema 24. El Consejo de Estado como garantía: Competencias en materia de contratación.

Tema 25. El Consejo Consultivo de Andalucía. Composición y funciones.

Tema 26. Los Convenios de la Administración. Naturaleza y clases.

Tema 27. La jurisdicción contenciosa-administrativa (I). Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Objeto. Las partes y la cuantía del procedimiento.

Tema 28. La jurisdicción contenciosa-administrativa (II). Procedimiento: Clases. El procedimiento ordinario.

Tema 29. La jurisdicción contenciosa-administrativa (III). Medidas cautelares. El procedimiento abreviado.

Tema 30. La jurisdicción contenciosa-administrativa (IV). Recursos contra resoluciones procesales. Ejecución de sentencias.

Tema 31. La jurisdicción social.

Tema 32. Clases de procedimientos de exigencia de la responsabilidad patrimonial a las Administraciones Públicas.

Tema 33. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. Contenido de la expropiación.

Tema 34. La expropiación forzosa. La garantía patrimonial en la expropiación. La reversión. Las expropiaciones especiales.

Tema 35. La actividad subvencional de las administraciones públicas I. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.

Tema 36. La actividad subvencional de las administraciones públicas II. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 37. La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 38. El medio ambiente: Concepto, marco jurídico y competencias. El medio ambiente desde la perspectiva de la Administración local. Competencias y servicios prestados por los entes locales.

Tema 39. La Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía. Objeto y principios inspiradores. Estructura y contenido.

Tema 40. Competencias locales en materia de gestión de residuos sólidos urbanos. El papel de la Provincia.

Tema 41. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 42. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Tema 43. La protección de datos de carácter personal en la Administración local. Su incidencia en el procedimiento administrativo.

Tema 44. La Unión Europea: Contextualización. El sistema institucional de la Unión Europea.

Tema 45. La Política Regional. La cohesión económica y social. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Tema 46. La Provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España.

Tema 47. Las Diputaciones Provinciales y la reforma de régimen local.

Tema 48. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 49. Las competencias de las Diputaciones Provinciales.

Tema 50. Ordenanza reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga. El Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

Tema 51. Las empresas públicas de la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 52. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial. Estatuto de los miembros de la Corporación. Organización provincial de la Diputación de Málaga. Funcionamiento de los órganos colegiados.

Tema 53. El Municipio. La población. El padrón municipal.

Tema 54. El Ayuntamiento. Composición. La elección de Concejales. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno.

Tema 55. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.

Tema 56. Otras entidades locales: Las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios en la Ley 7/1985.

Tema 57. Las competencias y servicios locales en la normativa Estatal.

Tema 58. Ley de Autonomía Local de Andalucía I: La comunidad política local. Los servicios y la iniciativa económica locales.

Tema 59. Los bienes de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Régimen de utilización de los bienes de dominio público.

Tema 60. Ley de Autonomía Local de Andalucía II: Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las Entidades locales. La cooperación territorial.

Tema 61. Ley de Autonomía Local de Andalucía III: La demarcación municipal. La administración del territorio municipal.

Tema 62. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. El contrato de trabajo y sus modalidades. Sistemas de contratación en las Administraciones públicas.

Tema 63. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción y sus causas. Especial referencia al despido.

Tema 64. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidad de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 65. La igualdad de género: Conceptos y normativa.

Tema 66. La Directiva 123/2006 de Servicios. La Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. La licencia urbanística y de actividad en Andalucía. Especialidades en el ámbito local.

Tema 67. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 68. La Ley de Haciendas Locales. Principios inspiradores. Ordenanzas fiscales.

Tema 69. Las ordenanzas fiscales de la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 70. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

Tema 71. El Patronato Provincial de Recaudación de Málaga.

Tema 72. El régimen jurídico del gasto público local.

## EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014 se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Auxiliar Desarrollo Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:



BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE DESARROLLO LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de la plaza.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a Auxiliar de Desarrollo Local (cód. F0152-1, antes C274001), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1) Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales.

2.2) Específicos:

Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico de Formación Profesional.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Técnico/a Auxiliar de Desarrollo Local.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a Auxiliar de Desarrollo Local.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de

los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Temario.

#### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales

Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.

Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. Los Servicios Sociales en la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Tema 2. Servicios Sociales. Situación Actual en la Provincia de Málaga.

Tema 3. Servicios Sociales Especializados en la Excm. Diputación de Málaga.

Tema 4. Organismos de Igualdad de la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 5. El Mainstreaming en la Diputación de Málaga.

Tema 6. Planes de Igualdad de Oportunidades para las mujeres.

- Tema 7. Organismos de Igualdad de Oportunidades en el ámbito español.
- Tema 8. Organismos de Igualdad de Oportunidades en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 9. Políticas de Igualdad de Oportunidades en el ámbito local.
- Tema 10. Programas de Acción Positiva. Características elementos y metodología.
- Tema 11. Perspectiva de Género de la Unión Europea.
- Tema 12. Ley Orgánica de Igualdad de Oportunidades a nivel nacional.
- Tema 13. El principio de Igualdad entres mujeres y hombres.
- Tema 14. Discriminación positiva y acción positiva.
- Tema 15. Incorporación de medidas de Igualdad de Oportunidades en el trabajo técnico. Propuesta de acciones.
- Tema 16. Discriminación positiva y acción positiva.
- Tema 17. Perspectiva de Género en la Unión Europea.
- Tema 18. Uso del lenguaje, imagen y publicidad desde la perspectiva de género.
- Tema 19. Conciliación vida laboral y familiar. Medidas y propuestas.
- Tema 20. Proceso de constitución de una iniciativa empresarial.
- Tema 21. Los nuevos yacimientos de empleo. Definición, factores causantes, sectores de incidencias.
- Tema 22. El autoempleo. Formas jurídicas de las empresas, requisitos, ventajas e inconvenientes.
- Tema 23. Plan de viabilidad de la empresa. Concepto, contenido y partes integrantes.
- Tema 24. Trámites relativos para la constitución de la forma jurídica de la empresa
- Tema 25. Programas de apoyo a la creación de empresas. Especial referencia al empresariado femenino.
- Tema 26. Fiscalidad de la empresaria individual. Estimación directa y modalidad del Régimen de estimación objetiva.
- Tema 27. Trabajo por cuenta propia o autónomo. Definición de trabajador/a autónomo/a.
- Tema 28. El RETA. Campo de aplicación. Inclusiones y exclusiones.
- Tema 29. El sistema de la Seguridad Social. Campo de Aplicación del Régimen General.
- Tema 30. Contrato de trabajo: Concepto de contrato de trabajo, requisitos y validez del contrato.
- Tema 31. El Salario. Concepto, percepciones extrasalariales y clases de salarios.
- Tema 32. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

## EDICTO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014 se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a Superior Proyectos Europeos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, que a continuación se transcriben:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR PROYECTOS EUROPEOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

### BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el BOP de fecha 18 de agosto de 2008 y BOJA de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

### BASES ESPECÍFICAS

#### 1. Descripción de la plaza.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a Superior Proyectos Europeos (cód. F0141-1, antes A256001), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación A, subgrupo A1, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior.

## 2. Requisitos de los/as aspirantes.

### 2.1) Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales

### 2.2) Específicos:

Estar en posesión de titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales o Administración Pública.

## 3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. Primera fase: Oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la elaboración, presentación y posterior defensa de una memoria, cuyo contenido versará sobre los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, en relación con el temario de materias específicas de la plaza, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) b).

3.2. Segunda fase: Concurso: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4 de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Técnico/a Superior Proyectos Europeos.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Técnico/a Superior Proyectos Europeos.

## 4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en [www.malaga.es](http://www.malaga.es).

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacifico, núm. 54, C.P. 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico [gestionrecursoshumanos@malaga.es](mailto:gestionrecursoshumanos@malaga.es).

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 12,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

#### 6. Temario.

##### Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.

Tema 13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

##### Bloque II. Materias Específicas

Tema 1. La Unión Europea y el proceso de integración territorial. Las sucesivas ampliaciones y sus consecuencias. La Unión Europea y el proceso de integración política. El proceso de democratización y participación. El concepto de ciudadanía europea.

Tema 2. El Parlamento Europeo. Poderes y procedimientos. Organización y funcionamiento.

Tema 3. El Consejo Europeo. Composición. Funcionamiento y funciones.

Tema 4. La Comisión Europea. Iniciativa y poder normativo. Funciones y poderes. Estructura y funcionamiento.

Tema 5. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Composición. Tipos de procedimientos: la cuestión prejudicial, el recurso por incumplimiento, el recurso de anulación, el recurso de omisión. La tramitación de los distintos procesos. El Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. Finalidad. Cometidos. Composición y Organización.

Tema 6. Órganos ejecutivos de la Unión Europea que no tienen rango de Institución. El Banco Central Europeo. El Defensor del Pueblo Europeo. Órganos de participación en la Unión Europea. El Comité Económico y Social Europeo. El Comité de las Regiones. Organismos y agencias especializadas de la Unión Europea.

Tema 7. Los Tratados de la Unión Europea. Estructura y Contenido. Los Tratados originarios. Tratado de París. CECA. Tratados de Roma. CEE y EURATOM. El Tratado de la Comunidad Europea. Los Tratados modificativos. Tratados de Adhesión. Acta Única Europea.

Tema 8. Los Tratados de la Unión Europea. Estructura y Contenido. Tratado de Ámsterdam. Tratado de Niza. Tratado de Lisboa. La Constitución Europea: naturaleza jurídica y análisis de su contenido.

Tema 9. Actos típicos en el derecho comunitario. El Reglamento. La Directiva. Las Decisiones. Recomendaciones y Dictámenes. El concepto de acervo comunitario. El derecho derivado. Actos atípicos. Otras fuentes de Derecho internacional. La integración europea en el ordenamiento jurídico español.

Tema 10. El presupuesto general de la Unión Europea. Los ingresos y los gastos. El procedimiento de aprobación del presupuesto general. La financiación de la Unión Europea. Políticas de la Unión Europea y el funcionamiento de la financiación europea. Perspectivas financieras (2014-2020).

Tema 11. Programa EaSI. Desarrollo de proyectos de Empleo y Política Social financiados por la Unión Europea.

Tema 12. Programa Europa Creativa. Desarrollo de proyectos de Cultura financiados por la Unión Europea.

Tema 13. Programa Erasmus+. Programa Erasmus para jóvenes emprendedores. Desarrollo de proyectos de Educación, Formación, Juventud y Deporte financiados por la Unión Europea.

Tema 14. Programa LIFE. Desarrollo de proyectos Medioambientales financiados por la Unión Europea.

Tema 15. Programa Horizon 2020. Desarrollo de proyectos de Investigación e Innovación financiados por la Unión Europea.

Tema 16. Programa COSME. Programa Europa con los ciudadanos. Programa Mecanismo de Protección civil de la Unión. Programa de Consumidores. Programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía. Europe Direct. Desarrollo de proyectos de Fomento de la Competitividad empresarial; de Ciudadanía; de Protección Civil; de Defensa de los Consumidores; de Igualdad; para el Desarrollo de Proyectos de Intercambio Empresarial, financiados por la Unión Europea.

Tema 17. Programa Interreg IVB SUDOE. Programa MED. Programa Espacio Atlántico Desarrollo de proyectos de Cooperación Transnacional financiados por la Unión Europea.

Tema 18. Programa Interreg Europe. Programa Interact. Programa Urbact. Desarrollo de proyectos de Cooperación Interregional financiados por la Unión Europea.

Tema 19. Política Europea de Vecindad. Desarrollo de proyectos en el marco del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación. Perspectivas futuras. EuropeAid.

Tema 20. Desarrollo de proyectos de Cooperación financiados por la Unión Europea. Cooperación Transfronteriza con Marruecos.

Tema 21. Los nuevos Instrumentos financieros europeos. Instrumentos financieros de apoyo específico: Jeremie, Jessica, Jasmine.

Tema 22. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).

Tema 23. El Fondo Social Europeo (FSE).

Tema 24. La actividad subvencional de las administraciones públicas I. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.

Tema 25. La actividad subvencional de las administraciones públicas II. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 26. Financiación de Inversiones Públicas. Modelos y experiencias comparadas.

Tema 27. La Provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España. Las Diputaciones Provinciales y la reforma de régimen local.

Tema 28. Las competencias de las Diputaciones Provinciales. Las empresas públicas de la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 29. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 30. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial. Estatuto de los miembros de la Corporación. Organización provincial de la Diputación de Málaga. Funcionamiento de los órganos colegiados.

Tema 31. El nuevo modelo de gestión de las Diputaciones Provinciales. El Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

Tema 32. Gestión de los proyectos europeos en la administración local: Iniciación, Planificación, Ejecución, Control, Cierre.

Tema 33. La perspectiva de género en los programas de financiación europea y su aplicación en la gestión de proyectos. Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género. Normativa Europea. Procedimiento para incorporar la Perspectiva de Género a los Presupuestos Públicos.

Tema 34. Las implicaciones legales de los proyectos europeos: el contrato con la Unión Europea, el acuerdo entre socios, protección y explotación de los resultados del proyecto.

Tema 35. El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley.

Tema 36. La contratación en el sector público: Delimitación de los tipos contractuales. Calificación de los contratos.

Tema 37. Actuaciones relativas a la contratación del sector público: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 38. Perfección de los contratos de las Administraciones Públicas. Régimen de invalidez.

Tema 39. Competencia para contratar con el sector público. Aptitud para contratar con el sector público.

Tema 40. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos.

Tema 41. Ejecución de los contratos del sector público. Principio de riesgo y ventura. Transmisión de los derechos de cobro.

Tema 42. Modificación de los contratos del sector público. Suspensión y extinción.

Tema 43. Garantías a prestar en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas. Responsabilidad a que están afectas estas garantías. Devolución y cancelación.

Tema 44. El contrato de obras en el sector público. Clasificación de las obras. Proyecto de obras. Replanteo del proyecto. Cumplimiento del contrato de obras. Resolución del contrato de obras y efectos. Responsabilidades.

Tema 45. Las obligaciones de la Administración en la ejecución del contrato de obra pública. El pago del precio. Las certificaciones de obra: concepto, clases, mediciones y relaciones valoradas.

Tema 46. El contrato de gestión de servicios públicos. Ejecución. Modificación y mantenimiento del equilibrio financiero.

Tema 47. El contrato de suministro en el sector público. Entrega y recepción. Pago del precio. Modificación del contrato. Cumplimiento.

Tema 48. Los contratos de servicios en el sector público. Duración. Ejecución. Modificación de los contratos de servicios de mantenimiento. Cumplimiento del contrato

Tema 49. Clases de procedimientos de exigencia de la responsabilidad patrimonial a las Administraciones Públicas.

Tema 50. La Ley de Haciendas Locales. Principios inspiradores. Ordenanzas fiscales. Las ordenanzas fiscales de la Diputación Provincial de Málaga.

Tema 51. El régimen jurídico del gasto público local.

Tema 52. El Presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas: consideraciones generales y evolución normativa. El régimen presupuestario de las Entidades Locales: obligatoriedad, fuentes legales y entidades a las que afecta.

Tema 53. Los principios presupuestarios en la nueva regulación: Unidad, universalidad, unidad de caja, no afectación. Equilibrio. Especialidad. Anualidad. Autonomía. Competencia. Publicidad.

Tema 54. Estructura Presupuestaria Gastos. Consideraciones generales de la estructura presupuestaria. Clasificación por programas, económica y orgánica. La aplicación presupuestaria. La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Gastos.

Tema 55. Estructura Presupuestaria Ingresos. Consideraciones generales de la estructura presupuestaria. Clasificación de las previsiones de ingreso. La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Ingresos.

Tema 56. El Presupuesto General de la Administración Local: Concepto. Elementos integrantes. El Presupuesto de la propia entidad: operaciones, documentación básica y documentación complementaria. Las bases de ejecución. Los anexos al Presupuesto General.

Tema 57. Elaboración y aprobación del Presupuesto General: Órganos competentes. Documentación. Aprobación: inicial y definitiva. Régimen de recursos. Publicación y comunicaciones.

Tema 58. Los Presupuestos Prorrogados: La prórroga automática interina: consideraciones, ajustes, modificaciones de crédito, regularizaciones al aprobar el presupuesto definitivo. Contabilización de la prórroga y sus incidencias. La prórroga de la prórroga. Los créditos del Presupuesto de Gastos. Delimitación. Vinculación jurídica. Situación de los créditos de gastos.

Tema 59. Modificaciones del Presupuesto: Concepto y clases de modificaciones de crédito. Modificaciones de las previsiones de ingresos. Créditos extraordinarios; suplementos de créditos; ampliaciones de crédito; transferencias de crédito: generación de créditos por ingresos; bajas por anulación; incorporación de remanentes de crédito: definiciones, órganos competentes y tramitación.

Tema 60. Operaciones del Presupuesto Corriente. Ejecución del Presupuesto de gastos. Conceptos generales: Normas reguladoras. Fases. Control interno. Prevenciones para el caso de liquidación del presupuesto anterior con remanente de tesorería negativo. Fase A (Autorización del Gasto): concepto, requisitos y efectos.

Tema 61. Operaciones del Presupuesto Corriente. Ejecución del presupuesto de gastos. Fase D (Disposición o compromiso del gasto): concepto, competencia, requisitos y efectos. Fase O (Reconocimiento y liquidación de la obligación): concepto, competencia, requisitos y efectos. Fase P (Ordenación del pago): Concepto y Competencia. El Plan de disposición de fondos. Fiscalización.

Tema 62. El pago y otras formas de extinción de las obligaciones. La realización del pago y su fiscalización. Pagos en efectivo. Pagos en formalización: la compensación como forma especial del pago. La condonación. La prescripción. Reintegros de pagos. Pagos a justificar.

Tema 63. Operaciones de Presupuesto Corriente. Gestión del Presupuesto de Ingresos. Contenido y regulación. Fase Nacimiento del derecho. Compromisos de ingresos y realización del compromiso. Reconocimiento y liquidación del derecho: ingresos tributarios de liquidación individualizada; tributos de cobro periódico por recibo; otros supuestos de reconocimiento y liquidación. Realización material del ingreso: La Recaudación: aspectos sustantivos y medios de pago. Anulación, cancelación o extinción de los derechos liquidados o no recaudados por causas distintas al ingreso: fallidos, prescripción, condonación, aplazamiento y fraccionamiento.

Tema 64. Proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada. Desviaciones de financiación.

Tema 65. Liquidación del presupuesto y operaciones de cierre. Cálculo de magnitudes de fin de ejercicio.

Tema 66. Estados y cuentas anuales. Consolidación. El control externo. El control interno de la actividad de las Entidades Locales.

Tema 67. Estabilidad presupuestaria en las corporaciones locales. Planes de Tesorería. La gestión del endeudamiento como herramienta financiera.

Tema 68. La contabilidad general y su evolución. Finalidad inicial y métodos. Sucesivas ampliaciones. Clases de contabilidad. El sistema contable de la administración local. Plan general de contabilidad pública.

Tema 69. Operaciones de inicio de ejercicio. Contabilización de la entrada en vigor del presupuesto. Apertura de la contabilidad. Operaciones de presupuestos cerrados y futuros. Operaciones extrapresupuestarias.

Tema 70. Auditoría del Sector Público. Evaluación y Control de proyectos financiados por la Unión Europea. Cámara de Cuentas de Andalucía. IGAE.

Tema 71. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidad de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 72. La igualdad de género: Conceptos y normativa.

Málaga, 15 de octubre de 2014.- El Presidente, Elías Bendodo Benasayag.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MANCOMUNIDADES

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, de modificación de sus Estatutos.*

Para hacer constar que a continuación figura el texto aprobado provisionalmente por la Junta Gestora de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2014, incorporando las sugerencias efectuadas en el Informe de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Huércal de Almería, 28 de mayo de 2014.- El Secretario, Antonio Balsalobre Salvador.

#### ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX

El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia. Derecho que se reitera en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE de 30 de diciembre de 2013) impone la necesaria adaptación de los Estatutos de las Mancomunidades existentes a lo previsto en el art. 44 de la L. 7/1985, y, dado que este precepto no ha sido modificado en su redacción, dicha adaptación ha de entenderse en cuanto al marco competencial a asumir por la Mancomunidad en función del nuevo marco competencial municipal, ex. artículos 7, 25, 26 y 27 de la Ley Local.

La Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, nacida el día 4 de junio de 1986 entiende que es el momento de fortalecer sus competencias a fin de mejorar la prestación de los servicios a los ciudadanos de los municipios que la integran, a la vez que se adopta una decidida apuesta por la idea de Comarca que identifique un arraigo.

Los Estatutos que prosigue se adaptan a las citadas leyes 7/1985 (en la redacción dada por la Ley 27/2013) y 5/2010, de conformidad con sus disposiciones transitoria 11.<sup>a</sup> y final 8.<sup>a</sup>, respectivamente, y a acuerdos previos de esta Mancomunidad –Junta Gestora de 9 de febrero de 2010– sobre ampliación de competencias.

#### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Constitución.

De conformidad con lo dispuesto por la legislación de régimen local vigente, constituida en esta fecha por los artículos 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; 63 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; 35 y 36 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril; y 31 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, de 11 de julio de 1986; los Ayuntamientos de Santa Fe de Mondújar, Gádor, Rioja, Pechina, Benahadux, Viator y Huércal de Almería, todos ellos de la Comarca del Bajo Andarax, actuando en representación de sus respectivos Municipios, se constituyen en Mancomunidad voluntaria, denominándose Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, que ostenta personalidad y capacidad jurídica plenas, para el cumplimiento de los fines que se establecen en los presentes Estatutos.

Tendrá duración indefinida, hasta que proceda su disolución en los términos de los presentes Estatutos.

##### Artículo 2. Ámbito territorial.

El ámbito territorial de la Mancomunidad será el correspondiente al de los términos municipales de los Municipios que la constituyen, que se incrementará con los de los nuevos municipios que, en su caso y de conformidad con el procedimiento establecido, se incorporen en el futuro a la Mancomunidad.

#### Artículo 3. Incorporación de nuevos municipios.

1. Constituida la Mancomunidad, podrán adherirse, por procedimiento similar al de su constitución, los Municipios a quienes interese y se encuentren comprendidos en las condiciones previstas en los Estatutos, asumiendo las obligaciones que en las mismas se determinan. Regirá, en todo caso, lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 5/2010.

2. La adhesión podrá realizarse para una, varias o todas las finalidades de la Mancomunidad, siempre que ello fuera posible, y previo acuerdo favorable por mayoría absoluta de la Junta Gestora, tanto para la adhesión como para las finalidades concretas.

#### Artículo 4. Separación.

1. En cualquier momento, una vez transcurridos seis meses desde la entrada en vigor de los presentes Estatutos, y siempre que se encuentre al corriente de sus aportaciones económicas, sean tributarias o de otra naturaleza, los Municipios que integran la Mancomunidad podrán separarse previa comunicación razonada al efecto e informe de la Junta Gestora, que no tendrá, en ningún caso, carácter vinculante. El municipio separado voluntariamente perderá todos sus derechos.

2. Junto a la liquidación de las deudas que, en su caso, mantuviera el municipio que la promueva, deberá éste abonar la parte del pasivo de la Mancomunidad que, en el momento de la solicitud de separación, le sea proporcionalmente imputable, y además abonará los gastos de todo tipo, incluidas indemnizaciones, que deriven de la separación.

3. Cuando la Junta Gestora considere que algún municipio mancomunado ha incumplido gravemente las obligaciones establecidas en las leyes o en los presentes Estatutos, previa audiencia del mismo por veinte días, podrá acordar su separación forzosa de la Mancomunidad y la liquidación de las deudas pendientes conforme al número 2 anterior, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de sus componentes.

4. En los supuestos de separación en los que resulten deudas, obligaciones y gastos sin satisfacer de un municipio a favor de la mancomunidad, ésta solicitará a la Administración de la Junta de Andalucía, previo acuerdo de la Junta Gestora adoptado por mayoría simple, la retención de las cantidades que correspondiese entregar a favor de aquél por cuantía igual al importe adeudado, así como su ingreso compensatorio en la hacienda de la Mancomunidad.

5. Adoptado el acuerdo de separación de un Municipio, la Presidencia remitirá copia del expediente y la modificación que se haya producido en los Estatutos a la Consejería competente sobre régimen local, y publicará el acuerdo en el BOJA.

6. Producida la separación, se reajustarán, por la Junta Gestora, los importes de las aportaciones periódicas de mantenimiento vigentes entre los municipios subsistentes.

#### Artículo 5. Derechos y deberes de los municipios mancomunados.

1. Los municipios mancomunados ostentan los siguientes derechos:

a) A participar en los órganos de gobierno conforme señalan estos Estatutos, mediante las votaciones y adopción de acuerdos que procedan.

b) A decidir a cuales de los servicios y fines de la Mancomunidad se adhiere, abonando las cantidades que, en su caso, procedan por los servicios y fines en los que participe, salvo la cuota por «pertenencia a la Mancomunidad» que se abonará por su importe íntegro sean cuales fueren aquellos.

c) A separarse de la Mancomunidad en los términos del artículo 4.

d) A obtener, en caso de disolución de la Mancomunidad, los bienes y derechos que le correspondan

e) A participar en la elección de los cargos representativos –Presidente y Vicepresidente– en los términos de los presentes Estatutos.

f) A los demás derechos recogidos en estos Estatutos y normativa de aplicación.

2. Los municipios mancomunados y sus ciudadanos quedarán expresamente vinculados por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno de la Mancomunidad referidos a los fines y competencias que se recogen en estos Estatutos, debiendo observar, en todo caso, lealtad hacia ella en sus actuaciones particulares, de modo que no le causen perjuicios en los ámbitos competenciales asumidos por aquélla. Además, tienen los siguientes deberes:

a) Realizar las aportaciones económicas que se fijan en estos Estatutos.

b) A facilitar los datos e informaciones necesarias para el cálculo de las aportaciones que les correspondan.

c) Cumplir y ejecutar los acuerdos que sean aprobados por los órganos de la Mancomunidad, en los términos que les afecten.

d) Todos los demás que deriven de los presentes Estatutos y/o les vengán impuestos por la normativa aplicable.

Artículo 6. Régimen indemnizatorio por incumplimiento de obligaciones.

Los municipios mancomunados responderán de los daños y perjuicios, de todo orden, que causen a la Mancomunidad como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones para con ésta, y que deriven de los presentes Estatutos, normativa aplicable y/o acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno.

Artículo 7. Normativa aplicable.

1. La Mancomunidad se regirá por los presentes Estatutos, y, en su caso, por el Reglamento Orgánico del que se pueda dotar.

2. Subsidiariamente, será de aplicación la normativa administrativa general de aplicación a las Corporaciones Locales.

Artículo 8. Sede.

1. Los Órganos de Gobierno y de Administración de la Mancomunidad se ubicarán en el Municipio donde se sitúe su edificio-sede oficial.

2. De no existir edificio-sede, ésta se corresponderá con el Municipio donde radique su Presidencia, teniendo como domicilio social y lugar de celebración de sesiones, la Casa Consistorial respectiva.

Artículo 9. Potestades y prerrogativas.

1. La Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto por la normativa sobre régimen local, ostenta las siguientes potestades y prerrogativas:

a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios y actividades que gestione.

b) Tributaria y financiera.

c) De programación o planificación.

d) De investigación y de recuperación de oficio de sus bienes.

e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.

f) De ejecución forzosa y sancionadora.

g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos, en los términos previstos en las leyes, y de las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para sus créditos, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

2. La potestad expropiatoria se ejercitará por el Municipio mancomunado en cuyo término se encuentren los bienes objeto de expropiación, previo acuerdo de la Junta Gestora.

3. La Mancomunidad podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer, gestionar establecer y explotar obras y toda clase de servicios e instalaciones relacionados con sus fines y competencias, así como interponer recursos y ejercitar acciones administrativas y judiciales previstas en las leyes.

4. Podrá, igualmente, asociarse con cualquier otra Entidad, pública o privada, o constituir nuevas Entidades, al efecto de prestar los servicios que le corresponden.

## TÍTULO II

### FINES Y COMPETENCIAS

Artículo 10. Objeto y fines.

1. Constituye el objeto de la Mancomunidad los siguientes fines, conforme prevén los correspondientes apartados que se indican de los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, y 9 de la Ley 5/2010, o leyes que las sustituyan:

a) Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios del Ciclo integral del agua de uso urbano (25.2.c' y 9.4).

b) Licencias de taxis, conforme al Decreto 35/2012, de 21 de febrero, y normativa de desarrollo (25.2.g' y 9.8).

c) Promoción del turismo de interés y ámbito local (25.2.h' y 9.16).

d) Actividades deportivas y culturales, instalaciones deportivas y equipamientos culturales, y ocupación del tiempo libre, incluyendo, en todo caso, las escuelas municipales y la organización de actividades y eventos comarcales. Organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, se destinen a la promoción de productos singulares del Bajo Andarax (25.2.i'-l'-m' y 9.17-18-25).

e) Elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos en materia de bibliotecas, museos y colecciones museográficas (25.2.m'-26.1.b' y 9.17.a'-c' y 9.17.a'-c'-d').

f) Mantenimiento de sede y servicios comunes de la Mancomunidad.

2. El desarrollo efectivo de cada uno de los fines indicados en el número anterior tendrá lugar desde el mismo momento en que la Mancomunidad comience su actividad.

3. Cada Municipio, en el acuerdo plenario a que se refiere el artículo 13.3 de estos Estatutos, determinará a cuál o cuáles de los fines señalados se adhiere, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava.

4. Ejercerá las demás funciones y actividades que mediante subvención y/o convenio con otras Administraciones Públicas se acuerde al efecto, incluyendo Escuelas Talleres y similares.

#### Artículo 11. Competencias.

1. La Mancomunidad gestionará los servicios correspondientes a los fines señalados en el artículo anterior por cualquiera de los medios establecidos por la normativa de régimen local, conforme a los artículos 85 y siguientes L. 7/1985, y 10, 26 y siguientes, 63 y 65, y concordantes de la L. 5/2010.

2. En este sentido:

a) Dispondrá la explotación y suministro de agua de los sondeos que figuran en el Pliego de la Concesión del Ciclo Integral del agua, conforme a la disposición adicional tercera, hasta los depósitos municipales respectivos y aprobará la ejecución de obras correspondientes al suministro de agua y la realización de nuevos sondeos, de precisar el servicio, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, todo ello en los términos de la concesión del Ciclo Integral del Agua que se encuentra vigente.

b) Creará y concederá licencias de taxis, organizará el servicio, e instará a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en la materia, la creación del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi de la Comarca del Bajo Andarax, incluyendo en dicha Área al Municipio de Almería, si así se acordare por las Administraciones implicadas.

c) Organización y desarrollo de actividades, servicios, obras y mantenimiento, para difusión del turismo de la Comarca.

d) Organizará y gestionará las Comisiones Comarcales de Cultura y de Deportes, las escuelas municipales deportivas y culturales, la organización de actividades relacionadas con ambas materias con aplicación y relevancia comarcal. Gestión, aprobación de convenios, organización, etc., de Bibliotecas, Museos y Colecciones Museográficas. Organización y gestión de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, se destinen a la promoción de productos singulares del Bajo Andarax.

e) Cualquier otra actuación relacionada con los fines asumidos y efectivamente prestados por la Mancomunidad.

### TÍTULO III

#### ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

#### CAPÍTULO I

#### Generalidades

#### Artículo 12. Enumeración.

1. Los Órganos de Gobierno de la Mancomunidad son:

a) La Junta Gestora.

b) La Presidencia.

c) La Vicepresidencia.

2. Podrán existir, además, órganos complementarios de los anteriores, informativos o de gestión, que tenga por conveniente crear la Mancomunidad, de conformidad con el artículo 9.1.a), bien a través del Reglamento Orgánico, bien por acuerdo de la Junta Gestora.

#### Artículo 13. Duración del mandato y renovación de cargos.

1. La renovación de los órganos de gobierno de la Mancomunidad coincidirá con la celebración de elecciones municipales.

2. Todos los cargos y miembros de los órganos colegiados de la Mancomunidad cesarán en cada elección municipal, siendo nombrados, de nuevo, por cada Ayuntamiento una vez constituidas las correspondientes Corporaciones. No obstante, todos ellos continuarán en sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, sin que en ningún caso puedan adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada.

3. Los Ayuntamientos comunicarán a los miembros que hayan de representarlos en el plazo máximo de los diez días siguientes a la celebración del Pleno extraordinario a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986. Los representantes municipales se designarán de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las correspondientes elecciones locales (las «últimas», conforme al art. 67.2 Ley 5/2010). Por cada Ayuntamiento se nombrarán miembros titulares y miembros suplentes de éstos, respetando la regla de representación que establece el artículo 67.2 LAULA.

4. Las vacantes que se produzcan por pérdida de la condición de Concejala/a, por renuncia, u otra causa, serán resueltas por el Ayuntamiento respectivo, dando cuenta a la Junta Gestora, observando los plazos y sistema de nombramiento anteriores.

## CAPÍTULO II

### La Junta Gestora

Artículo 14. La Junta Gestora: Concepto y composición.

1. La Junta Gestora es el órgano de gobierno y gestión superior de la Mancomunidad.

2. Está integrada por los siguientes representantes de los municipios mancomunados, designados por el Pleno correspondiente aplicando la regla de proporcionalidad que del art. 67.2 Ley 5/2010:

Municipios con población de derecho de hasta 2.000 habitantes: 1 representante.

Municipios con población de derecho de 2.001 a 5.000 habitantes: 2 representantes.

Municipios con población de derecho de 5.001 a 10.000 habitantes: 3 representantes.

Municipios con población de derecho superior a 10.000 habitantes: 4 representantes.

Se tendrá en cuenta la cifra oficial de población correspondiente al día 1 de enero del año en que se celebren las elecciones locales.

3. Ningún Municipio podrá ostentar la mayoría absoluta de miembros de la Junta Gestora.

Artículo 15. Constitución.

1. En cada supuesto de renovación de los órganos de la Mancomunidad, y una vez designados los representantes municipales por los Ayuntamientos respectivos, corresponderá al Miembro de más edad convocar la sesión constitutiva de la Junta Gestora, no pudiendo demorarse su celebración más de quince días naturales a contar de la recepción de las notificaciones de los nombramientos. Transcurrido este plazo sin haberse convocado la sesión, corresponderá al Secretario de la Mancomunidad cursar la citación para la celebración de la sesión constitutiva, que tendrá lugar en el plazo máximo de los cinco días naturales siguientes al de finalización del plazo anterior, que incluirá en el orden del día la elección de la Presidencia y la Vicepresidencia.

2. La sesión constitutiva será presidida por el Miembro de más edad de los presentes, que declarará constituida la Junta Gestora si concurriese la mayoría de sus miembros, en primera convocatoria, o tres de ellos, en segunda convocatoria, celebrada cuarenta y ocho horas después.

3. En la misma sesión constitutiva se elegirán los cargos de Presidencia y Vicepresidencia en la forma establecida en los artículos 18 y 21.

Artículo 16. Atribuciones.

1. Corresponde a la Junta Gestora:

a) La elección de la Presidencia y de la Vicepresidencia de entre los miembros de la Junta.

b) Proponer a los Ayuntamientos mancomunados la aprobación o modificación de los Estatutos o la disolución de la Mancomunidad, conforme a los artículos 74 y 77 LAULA.

c) La planificación de los servicios y actuaciones de la Mancomunidad.

d) El control y censura de los restantes órganos de gobierno de la Mancomunidad.

e) Aprobación de los gastos de inversión.

f) La aprobación de las cuentas que haya de rendir la Mancomunidad.

g) La aprobación de Presupuestos y de operaciones crédito.

h) La toma de razón del nombramiento y cese de los miembros de la Junta Gestora.

i) Aprobar la admisión de nuevos Municipios en la Mancomunidad, así como la separación de los que formen parte (art. 3.2).

j) La aprobación de reglamentos y ordenanzas de todo tipo.

k) La determinación, imposición y regulación de los tributos y demás ingresos propios, incluyendo la aprobación de tarifas.

l) La adquisición de bienes de inversión y la disposición del patrimonio.

ll) La contratación de obras y servicios que tengan el carácter de gasto de inversión y los que sean de primer establecimiento, y las demás que le correspondan por razón de la cuantía u otra causa de conformidad con la legislación aplicable (disposición adicional segunda Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre).

m) La prestación de nuevos servicios, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos y lo que resulte del Régimen Jurídico vigente, así como la determinación de su forma de prestación.

n) La aprobación de las normas de selección de personal, y la imposición de sanciones disciplinarias de carácter grave o muy grave, de acuerdo con las normas del personal al servicio de la Administración Pública que resulten aplicables.

ñ) La determinación de las retribuciones del personal a su servicio, salvo gratificaciones no periódicas que corresponderá al Presidente.

o) La determinación de las retribuciones, indemnizaciones y/o asistencias que correspondan a los miembros de la Junta Gestora, por el ejercicio de sus cargos.

p) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materias de su competencia.

q) La declaración de lesividad de cualesquiera actos administrativos de la Mancomunidad.

r) Las que le atribuyan las leyes o le deleguen otros órganos, o le correspondan por exigir la normativa aplicable un quórum de aprobación determinado.

### CAPÍTULO III

#### La Presidencia

##### Artículo 17. La Presidencia.

La Presidencia de la Mancomunidad es el órgano unipersonal que ostenta la representación de la Mancomunidad y preside la Junta Gestora, dirige la administración mancomunada y asume la dirección de todos los asuntos relacionados con ésta, respondiendo de este deber ante la Junta Gestora, bien de forma directa, bien de forma solidaria conjuntamente con sus Delegados, en su caso.

##### Artículo 18. Elección.

1. Se produce en la sesión constitutiva de la Junta Gestora, pudiendo ser candidatos todos los miembros, y recayendo en el candidato que obtenga la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta Gestora en primera votación.

2. De no obtenerse dicha mayoría se efectuará una segunda votación, resultando elegida persona titular de la Presidencia quien obtenga el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes.

3. De no obtenerse dicha mayoría, será Presidente el Miembro, que haya sido candidato, que represente al partido político, coalición o agrupación de electores que hubiera obtenido el mayor número de votos en las elecciones municipales, en la suma de todos los municipios mancomunados.

4. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

5. La persona que resulte elegida Titular de la Presidencia tomará posesión de su cargo ante la Junta Gestora, y si no estuviere presente en el momento de su elección deberá hacerlo en el plazo de los ocho días siguientes.

6. La persona titular de la Presidencia podrá ser destituida de su cargo mediante moción de censura aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta Gestora, en sesión extraordinaria convocada a este fin, siendo de aplicación, con las adaptaciones necesarias, el régimen previsto en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Sobre la cuestión de confianza que pueda plantear a la Junta Gestora, se estará a lo dispuesto en el artículo 197 bis de la LOREG.

7. Salvo en el supuesto del número anterior, las vacantes que se produzcan en la Presidencia, por renuncia u otras causas, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 a 3 de este artículo.

##### Artículo 19. Atribuciones.

1. Corresponde al titular de la Presidencia:

a) Dirigir el gobierno y la administración de la Mancomunidad.

b) Representar a la Mancomunidad.

c) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta Gestora y demás órganos colegiados que se creen.

d) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno de la Mancomunidad.

e) Disponer los gastos dentro de los límites de su competencia y la gestión del Presupuesto aprobado por la Junta Gestora; ordenar pagos y rendir cuentas.

f) Jefatura superior de todo el personal, y la imposición de sanciones por faltas leves.

g) La contratación y nombramiento del personal, una vez finalizados los procesos selectivos correspondientes.

h) Ejercitar acciones administrativas y judiciales en materias de su competencia, y en las de la Junta Gestora en caso de urgencia.

i) La contratación de obras y servicios que no correspondan a la Junta Gestora.

j) La Presidencia de los órganos colegiados de la Mancomunidad y la de las Mesas y órganos de contratación, de enajenación de bienes y de selección de personal.

k) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras de la Mancomunidad.

l) Las demás que le correspondan por atribución de las leyes o por delegación de otros órganos, y las que se atribuyan a la Mancomunidad de modo genérico sin determinación del órgano concreto.

2. El Presidente podrá delegar las funciones que tenga por conveniente en otros miembros de la Junta Gestora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Artículo 20. Regla común a Junta Gestora y Presidencia.

Corresponderán a la Junta Gestora y a la Presidencia, respectivamente las competencias que las leyes atribuyan, como propias, al Ayuntamiento Pleno, para la Junta Gestora, y al Alcalde y a la Junta de Gobierno, para el Presidente, y que no se hayan recogido en los artículos anteriores y no los contradigan.

#### CAPÍTULO IV

##### La Vicepresidencia

Artículo 21. Elección y funciones.

1. La persona titular de la Vicepresidencia será elegida en la sesión constitutiva de la Junta Gestora, una vez elegida la persona titular de la Presidencia, de entre sus miembros.

2. Resultará elegida la persona que obtenga la mayoría absoluta del número legal de miembros en la primera votación, y simple en la segunda.

3. No podrán coincidir los cargos de Presidencia y de Vicepresidencia en los miembros representantes del mismo municipio.

4. Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en sus funciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, así como ejercitar las funciones que aquél le delegue. Tomará posesión de su cargo en igual forma que la determinada para el Presidente.

#### CAPÍTULO V

##### Los cargos administrativos

Artículo 22. Personal de la Mancomunidad.

A) De la Secretaría, Intervención y Tesorería.

1. Las funciones directivas, administrativas y económicas serán desempeñadas por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

2. Los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería, una vez se haya procedido a su clasificación y creación por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, serán objeto de provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto por la normativa vigente.

3. La Mancomunidad podrá solicitar de la Comunidad Autónoma la exención de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional hasta tanto su volumen de recursos no alcance un importe que lo haga aconsejable, y salvo el puesto de Secretario que existirá obligatoriamente y que ejercerá las funciones de intervención hasta la creación del puesto correspondiente.

4. Las funciones de fe pública, asesoramiento legal preceptivo, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerán a través del Secretario General del municipio en que radique la sede de la Mancomunidad, conforme al artículo 8, que la ejercerá previo expediente de acumulación del puesto de trabajo tramitado al efecto. El desempeño de las funciones acumuladas dará derecho a la gratificación establecida por la normativa vigente.

B) Del resto del personal.

1. La Mancomunidad podrá seleccionar al personal, funcionario o laboral, que precise para la adecuada prestación de su actividad, o bien adscribir, con naturaleza temporal, a personal de los municipios mancomunados para tareas concretas. En el Presupuesto anual se incluirá la relación del personal a su servicio, aprobándose la plantilla que comprenderá los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera y laboral.

2. El régimen de selección, derechos, deberes y funciones de todo el personal será el establecido con carácter general por la legislación vigente de régimen local.

#### TÍTULO IV

##### RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 23. Régimen de sesiones.

1. La Junta Gestora celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, pudiendo ser estas últimas, además, urgentes.

2. La periodicidad de las sesiones ordinarias se determinará en el Reglamento Orgánico, y, en su defecto, será determinada por acuerdo de la Junta Gestora en su sesión constitutiva y con respeto a la periodicidad mínima establecida en la legislación de régimen local. En cualquier caso será preceptiva la celebración de una sesión anual al efecto de aprobar el Presupuesto del ejercicio correspondiente y las cuentas de liquidación correspondientes al ejercicio anterior.

3. Las sesiones extraordinarias se convocarán por la Presidencia, a iniciativa propia, o a petición por escrito de al menos la cuarta parte de los miembros de la Junta Gestora, petición que irá firmada por todos los solicitantes e incluirá los asuntos a tratar. En este caso, el Presidente deberá convocar la sesión en el plazo de los cuatro días siguientes, debiendo celebrarse en el plazo máximo de 15 días hábiles desde que entró la solicitud en el Registro de la Mancomunidad.

4. La celebración de las sesiones extraordinarias urgentes incluirá, como primer punto del orden del día, el pronunciamiento de la Junta Gestora sobre la urgencia, que de no ser apreciada, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, determinará el levantamiento inmediato de la sesión.

5. La Junta se considerará válidamente constituida con la asistencia de un tercio de sus miembros, en primera o segunda convocatoria, debiendo mantenerse ese quórum mínimo de asistencia durante toda la celebración de la sesión.

6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, a excepción de los asuntos que requieran mayorías cualificadas, de conformidad con lo dispuesto por la normativa de régimen local vigente, estatal y autonómica. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

7. La Junta Gestora podrá aprobar, para incluir en sus Presupuestos anuales, dietas por asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte sus miembros, en la cuantía señalada por la Junta Gestora, de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

8. El resto del régimen jurídico de las sesiones y de funcionamiento de los Órganos de la Mancomunidad se regirá por el establecido, con carácter general, para los órganos colegiados de las Corporaciones Locales.

#### TÍTULO V

##### RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 24. Enumeración.

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 154 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, o la que resulte vigente en cada momento, para la realización de sus fines podrá contar con los siguientes recursos:

a) Ingresos de derecho privado derivados de los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación. No tendrán la consideración de ingresos de derecho privado los que procedan, por cualquier concepto, de los bienes de dominio público.

b) Subvenciones, transferencias y otros ingresos de derecho público aceptados por la Mancomunidad.

c) Tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación y/o mejora de servicios de la competencia de la mancomunidad.

e) Los percibidos en concepto de precios públicos.

f) El producto de las operaciones de crédito.

g) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

h) Las aportaciones, por permanencia en la Mancomunidad y, en su caso, en función de los servicios efectivamente asumidos, que, con la regularidad, forma y cuantía que se establezca por la Junta Gestora, haya de satisfacer cada Ayuntamiento mancomunado. Esta aportación tendrá, para los municipios mancomunados,



carácter de gasto obligatorio y preferente. Será, en todo caso, proporcional. Su importe anual se fijará por la Junta Gestora, y sin perjuicio de que ésta apruebe aportaciones extraordinarias cuando las circunstancias concurrentes lo aconsejaren.

i) Las transferencias que obligatoriamente deban realizar los Ayuntamientos Mancomunados, por el importe de los recursos recaudados correspondientes a los servicios que se presten, teniendo dichos recursos carácter finalista.

j) El porcentaje que establezca la Junta Gestora con cargo a los cánones que satisfagan los concesionarios de servicios.

2. Respecto de los ingresos señalados, su regulación, recaudación y resto de su régimen jurídico, será de aplicación la normativa establecida al efecto para los Ayuntamientos.

Artículo 25. Retención de las aportaciones municipales.

La Mancomunidad, a través de su Presidente, podrá solicitar de la Comunidad Autónoma y/o Administración Estatal y, en su caso, la Diputación Provincial, previa suscripción de convenio que, en su caso, fuere exigible, que proceda a la retención del importe de las aportaciones municipales, de cualquier tipo, no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en la caja de la Mancomunidad, previa audiencia del municipio o municipios afectados por plazo de diez días. Será de aplicación el art. 87 de la Ley 5/2010 y la normativa estatal establecida al efecto.

Artículo 26. Presupuesto Ordinario.

1. Anualmente se aprobará por la Junta Gestora el Presupuesto Ordinario de la Mancomunidad.

2. Su contenido, elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación, se someterá a las reglas establecidas por la normativa general de régimen local aplicable a las Entidades Locales.

## TÍTULO VI

### VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 27. Vigencia.

La Mancomunidad se constituye con duración indefinida, dado el carácter permanente de sus fines.

Artículo 28. Modificación de los Estatutos.

1. La modificación de los Estatutos se ajustará al procedimiento siguiente:

1.º Propuesta de modificación informada favorablemente por la Junta Gestora. La propuesta podrá efectuarse por la propia Junta Gestora o por cualquiera de los Ayuntamientos mancomunados.

2.º Información pública por plazo de un mes, a través de los Tablones de Edictos de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos Mancomunados, y Boletín Oficial de la Provincia.

3.º Audiencia a los Ayuntamientos mancomunados y Diputaciones Provinciales afectadas para que en el plazo común de un mes, informen la propuesta; de no emitirse en dicho plazo se entenderá favorable. Esta audiencia se simultaneará con el trámite de información pública.

4.º A la vista de las alegaciones e informes, en su caso, presentados, la Junta Gestora adoptará el acuerdo de aprobación que proceda.

5.º Aprobada la modificación de los Estatutos se publicará en el BOJA, cuya fecha de publicación determinará su entrada en vigor, salvo que se establezca otra distinta de modo expreso. Se remitirá copia del acuerdo de aprobación y de los Estatutos a la Consejería competente sobre régimen local, solicitando su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales y su comunicación a la Administración General del Estado.

2. La separación de un municipio conllevará la necesaria adaptación de los Estatutos conforme al artículo 4, que será aprobada directamente por la Junta Gestora, sin precisar el procedimiento anterior, debiendo publicarse en el BOJA y darse traslado a la Consejería competente sobre régimen local.

Artículo 29. Disolución.

1. La Mancomunidad podrá disolverse por acuerdo favorable adoptado por los Ayuntamientos mancomunados, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y ratificado por la Junta Gestora con el mismo quórum de votación. Mantendrá su capacidad jurídica hasta que la Junta Gestora apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio, revertiendo sus bienes a los Ayuntamientos, en proporción a las aportaciones realizadas en los últimos tres años, o la que corresponda si fuere menor.

2. Igualmente se resolverá sobre la situación en que haya de quedar el personal al servicio de la Mancomunidad, de conformidad con la legislación vigente.

3. El acuerdo de disolución se comunicará a la Consejería de la Junta de Andalucía competente sobre régimen local, quien lo comunicará a la Administración General del Estado.

4. La Presidencia publicará el acuerdo de disolución en el BOJA, produciéndose la extinción de la Mancomunidad el día de su publicación.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.1, se fija actualmente la sede en el Municipio de Huércal de Almería, en el edificio Estación de Renfe sito en calle Real, s/n.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Por acuerdos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de fechas 27 de junio de 1986 y 28 de agosto de 1987, se aprobó la cesión de uso a la Mancomunidad de los diversos sondeos de la Calderona para su explotación mientras subsista la Mancomunidad.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

La competencia a desarrollar prevista en el artículo 10.1.a' se presta actualmente, y por un período de 25 años a contar desde el día 1 de agosto de 2010, por Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., previo expediente de concesión tramitado y resuelto al efecto (acuerdo de Junta Gestora de 31 de mayo de 2010), regulándose por el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, Contrato Administrativo suscrito, Oferta del Contratista, acuerdos adoptados por la Mancomunidad y normativa vigente aplicable.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

La creación del Área de Prestación Conjunta del servicio de taxis se organizará de conformidad con el Decreto 35/2012 de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Hasta que por la Junta de Andalucía no se disponga otra cosa, conforme a la legislación aplicable, las funciones de Secretaria-Intervención serán desempeñadas por el Secretario General del Ayuntamiento de Huércal de Almería, de conformidad con la Resolución de 10 de noviembre de 1999 de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean, clasifican y eximen los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax (BOJA número 146, de 16 de diciembre de 1999).

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

La Junta Gestora, conforme al artículo 14.2, se constituye a la fecha de aprobación de los presentes Estatutos por los siguientes representantes municipales:

- Municipios de Santa Fe de Mondújar y Rioja: 1.
- Municipios de Gádor, Pechina y Benahadux: 2 cada uno.
- Municipio de Viator: 3.
- Municipio de Huércal de Almería: 4.

Una vez aprobados definitivamente los presentes Estatutos y comenzada su vigencia, se procederá por los Ayuntamientos, en el plazo máximo de dos meses, a la designación de sus miembros en la forma establecida en el artículo 13 y concordantes, debiendo notificarse a la Mancomunidad en el plazo máximo de los seis días siguientes. Seguidamente se procederá a celebrar sesión extraordinaria de la Junta Gestora a fin de procederse a su nueva constitución y elección de Presidente y Vicepresidentes, conforme a los artículos 15, 18 y 21 de los presentes Estatutos.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA

La aportación municipal a que se refiere el apartado h' del artículo 24.1.h' se fija en 3,00 euros por habitante y año, que se prorratea en doce mensualidades. La cifra de población a tener en cuenta será la que se certifique por cada Ayuntamiento mancomunado a fecha 2 de enero de cada año y que servirá para establecer el importe de la aportación para dicho ejercicio. Dicho importe será revisable anualmente en el mes de diciembre con efectos para el año siguiente, aplicándose, no obstante, el vigente hasta dicha aprobación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA

Lo dispuesto en el artículo 10.3 será de aplicación a partir de las Elecciones Municipales de 2015. Hasta esa fecha los Municipios de la Mancomunidad se adhieren a la totalidad de competencias y fines que se recogen en el artículo 10.1.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día de su publicación íntegra en el BOJA, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Sdad. Coop. And. de Consumo «Ntra. Sra. de la Expectación», de disolución. (PP. 2940/2014).*

En cumplimiento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que, en asamblea general extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2014, en el domicilio social de esta cooperativa, se adoptó por mayoría cualificada de sus socios y al amparo de lo previsto en el apartado b) del artículo 79.1 de la mencionada Ley, acuerdo la disolución de esta cooperativa y el nombramiento en esta misma de liquidador para otorgar cuantos documentos públicos o privados se precisen para realizar cuantas actuaciones fueran necesarias para su validez e inscripción los Registros Públicos correspondientes.

Encinas Reales, 30 de septiembre de 2014.- El Liquidador, Antonio Cobo Serrano.